



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA

D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA

DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA

D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ

D. JORGE RICARDO ZASLABSKY

D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIA

DOÑA ESTHER SALAZAR CAMEROS

INTERVENTOR

D. CARLOS REVILLA PASCUAL

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a catorce de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Esther Salazar Cameros que suscribe y da fe del acto y del Interventor D. Carlos Revilla Pascual.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, que se aprueba por unanimidad (12 votos a favor)

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A) RESOLUCIONES DE LA COMISION DE URBANISMO, AGENDA 21 Y MOVILIDAD.-

NOMBRE	Fecha	Resumen	EXPEDIENTE
DILIGENCIA 2021-0023	11/10/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3513/2021 -- LICENCIA COMUNICADA CAMBIO DE VENTANAS EMERITO MUNIAIN ARMENDARIZ	3513/2021
RESOLUCION 2021-1300	29/10/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3697/2021 --ENVOLVENTES NAVARRA S.L. -- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO N.º 490 - POLIGONO TALLUNTXE C/C 45 - ANTERIOR TITULAR IPEI NORTH ENGINEERING S.L. -	3697/
RESOLUCION 2021-1323	03/11/2021	SIA 2176183 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 2550/2019 -- B31667413 JORAMENDI INBERTSIOAK SL -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA NEUMATICOS BIDASOA S.L. --	2550/
DILIGENCIA 2021-0051	03/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3719/2021 -JAVIER ALDAVE ALDAVE -- DECLAR RESPONSABLE OBRA MENOR - APERTURA DE PUERTA EN FACHADA LATERAL Y AISLAMIENTO DE FACHADAS EN VIVIENDA DE ZABALEGUI.	3719/



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2021-1329	05/11/2021	SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- EXPEDIENTE 3760/2021 -- RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA ANDAMIO SIRIUS HOMES SL	3760/2021
DILIGENCIA 2021-0052	05/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3763/2021 -ARANTXA PUÑAL SENOSIAIN -- DECLARACION RESPONSABLE OBRA MENOR - CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA - C/ PLAZA VALLE DE ELORZ, 14 - 3º IZDA. NOAIN	3763/2021
DILIGENCIA 2021-0053	08/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3791/2021 -MARIA ROSARIO OLABERRI ECHEVERRIA -- REFORMA DE FACHADA, TEJADO Y CAMBIO DE PUERTA ENTRADA A JARDÍN, EN VIVIENDA C/ NUEVA 14 BAJO DE NOAIN.	3791/2021
RESOLUCION 2021-1340	09/11/2021	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 1263/2021 -- LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	1263/2021
DILIGENCIA 2021-0055	10/11/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 2735/2021 -- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESIA JACA 2 -- REPARACIÓN DE CUBIERTA Y PINTADO DE FACHADA EDIFICIO TRAVESÍA JACA N 2 DE NOAIN.	2735/
DILIGENCIA 2021-0054	10/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3807/2021 -- FCO. JAVIER GIL VILLANUEVA -- REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN VIVIENDA DE CALLE ARCOS DE NOAIN N.º 3- 3º C DE NOAIN.	3807/
RESOLUCION 2021-1349	10/11/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 2736/2021 --COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESIA JACA 2 -- RESERVA ESPACIO - CONTENEDOR, ACOPIO DE MATERIALES, ANDAMIOS -35 M2 DURANTE 15 DIAS .	2736/





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2021-1348	10/11/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 585/2021 -- FICHERO 4º TRIMESTRE MERCADILLO 2021.	585/2021
DILIGENCIA 2021-0056	12/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3817/2021 --MARIA JOSE ORZANCO LEANDRO --REPARACIÓN DE CUBIERTA Y RETEJADO DE ALMACEN AGRICOLA -EN CALLE INMACULADA, 4 BAJO DE NOAIN	3817/2021
DILIGENCIA 2021-0057	12/11/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3841/2021 -- MARIA TERESA RETA UNANUA -- REFORMA DE COCINA EN VIVIENDA DE C/ NAVARRA 9 - 2º B DE NOAIN.	3841/2021
RESOLUCION 2021-1356	16/11/2021	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 2057/2019 -- Múltiples interesados -- SERVICIO DE ASESORÍA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ -	2057/2019
RESOLUCION 2021-1358	18/11/2021	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3687/2021 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGO SUMINSTRO CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA FUEROS	3687/
RESOLUCION 2021-1359	18/11/2021	SIA 2142607 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 3690/2021 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGO SUMINSTRO CARPA DESMONTABLE PARA CONCEJOS	3690/
RESOLUCION 2021-1366	22/11/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- EXPEDIENTE 1607/2020 - NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SA -- OBRA PROYECTO DE INTERCONEXIÓN CON FIBRA ÓPTICA DEL GOBIERNO DE NAVARRA HASTA MESETA DE SALINAS	1607/





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2021-1376 [RESOLUCION DENEGATORIA]	25/11/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 748/2021 -- JOSE MIGUEL LLAMAS MAYO -- VADO - DENEGADO, POLIGONO TALLUNTXE NAVE C/ 16 Y NAVE C/D 17 DE NOAIN.	748/2021
--	------------	---	----------

**B) RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA,
PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2021-1294 [Resolución mudanza La Lostra 32]	27/10/2021 11:10	Expediente 2851/2021 -- RESERVA ESPACIO - mudanza 19/08 en Avda. La Lostra 32.	2851/2021
RESOLUCION 2021-1295 [RESOLUCION CONTENEDOR Belén martin]	27/10/2021 11:10	Expediente 3186/2021 -- Ocupación vía Pública CONTENEDOR -- Belén Martín	3186/2021
RESOLUCION 2021-1296 [RESOLUCION USO SALAS propietarios la Lostra]	27/10/2021 11:10	Expediente 2037/2021 -- AUTORIZACION sala centro cívico 4/11/21 para reunión vecinos/as	2037/2021
RESOLUCION 2021-1298 [Resolución exención IVTM año 2021 D. Iván Rivas Lopes]	28/10/2021 13:27	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3696/2021 -- 73110093Q IVAN RIVAS LOPEZ -- Expediente solicitud exención minusvalía IVTM 9576-HTN D. Iván Rivas López --	3696/2021
RESOLUCION 2021-1299 [Resol. devolución fianza matrimonio Exp.2925-2021]	29/10/2021 7:31	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 2925/2021 - - Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL LUIS MARIA PALOMO VILARIÑO Y MARIA JOSE CARDENAS GARCIA 2/10/2021 13:00 OFICIA LUIS MAYA ARMENDARIZ, TRAMITA UJUE --	2925/2021
RESOLUCION 2021-1301 [Resolución aprobación Rolde contribución rústica 2 semestre 2021]	29/10/2021 12:33	SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- APROBACIÓN ROLDE CONTRIBUCIÓN RÚSTICA 2º SEMESTRE 2021	3504/2021
RESOLUCION 2021-1302 [Resolución aprobación Rolde contribución urbana 2 semestre 2021]	29/10/2021 12:33	SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- APROBACIÓN ROLDE CONTRIBUCIÓN URBANA 2º SEMESTRE 2021	3504/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1303 [Resol. devolución fianza matrimonio Exp.1809-2021]	29/10/2021 14:01	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 1809/2021 - - Múltiples interesados -- M ^a JOSEFA PEREZ ARTOLETA Y BASILIO ROMERO SEGURA, MATRIMONIO CIVIL DIA 2 DE OCTUBRE A LAS 12:00 H. OFICIA SEBAS TRAMITA IDOIA --	1809/2021
RESOLUCION 2021-1304 [Resol. devolución fianza matrimonio Exp.2383-2021]	29/10/2021 14:01	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 2383/2021 - - 44622597K ROCIO GALAN LOPEZ, 44622642C ANTONIO JOSE VERA ENRIQUEZ -- ANTONIO JOSÉ VERA ENRÍQUEZ Y ROCÍO GALÁN LÓPEZ 11/10/2021 A LAS 11:00 HORAS OFICIA SEBAS TRAMITA UXUA --	2383/2021
RESOLUCION 2021-1305 [Declaración de no sujecion al IIVTNU - ANA RAQUEL ESEVERRI ABENTIN 15848024N]	29/10/2021 14:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3636/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN ANA RAQUEL ESEVERRI ABENTIN	3636/2021
RESOLUCION 2021-1306 [Declaración de no sujecion al IIVTNU - CARLOS JAVIER IZCO MONTROYA 29147343H]	29/10/2021 14:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3610/2021 -- DECLARACIÓN DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU CARLOS JAVIER IZCO MONTROYA	3610/2021
RESOLUCION 2021-1307 [Declaración de no sujecion al IIVTNU - AIDA LOPERENA SAMPER 72674840S]	29/10/2021 14:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2751/2021 -- DECLARACIÓN DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU AIDA LOPERENA SAMPER	2751/2021
RESOLUCION 2021-1308 [Liquidación IIVTNU María Teresa Unzu Oroz]	29/10/2021 14:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2914/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA TERESA UNZU OROZ	2914/2021
RESOLUCION 2021-1309 [Liquidación IIVTNU OPPOSA]	29/10/2021 14:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2957/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ORGANIZACIÓN DE LA PATATA EN EL PIRINEO OCCIDENTAL	2957/2021
RESOLUCION 2021-1310 [Liquidación IIVTNU Ignacio Mendiburu Huarte]	29/10/2021 14:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3579/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU IGNACIO MENDIBURU HUARTE	3579/2021
RESOLUCION 2021-1311 [Declaración de no sujecion al IIVTNU - JULIO GARCIA PEREZ 52689281F]	29/10/2021 14:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3208/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU JULIO GARCÍA PÉREZ	3208/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1312 [Declaración de no sujeción al IIVTNU - ESTEFANIA FERNANDEZ GARCIA 73776301Y]	29/10/2021 14:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3208/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU ESTEFANÍA FERNÁNDEZ GARCÍA	3208/2021
RESOLUCION 2021-1313 [Declaración de no sujeción al IIVTNU - INDUSTRIAS LACTEAS DE GRANADA SL B18557264]	29/10/2021 14:05	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3497/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU INDUSTRIAS LACTEAS DE GRANADA SL	3497/2021
RESOLUCION 2021-1314 [RESOLUCION USO SALA PEQUEÑA FCLB]	02/11/2021 14:50	SIA 2142592 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 2037/2021 -- RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO SALA PEQUEÑA CENTRO CÍVICO	2037/2021
RESOLUCION 2021-1315 [Admisión a tramite y nombramiento instructor - MAGDALENA SANCHEZ MAÑAS 15813188K]	02/11/2021 14:51	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3640/2021 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MADDALENA SÁNCHEZ MAÑAS.	3640/2021
RESOLUCION 2021-1316 [Declaración de no sujeción al IIVTNU - COMPRESORES REDIN SAL A31851900]	02/11/2021 14:51	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3639/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU	3639/2021
RESOLUCION 2021-1317 [Resolución de Alcaldía]	02/11/2021 14:51	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3585/2021 -- E71092100 CAMPION MEZQUIRIZ OSCAR JESUS Y VISUS FANDOS JUAN JOSE -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA E71092100 --	3585/2021
RESOLUCION 2021-1318	02/11/2021 14:51	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3182/2021 -- B31278120 RIPA Y SEMBEROIZ, S.L. -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA B31278120 RIPA Y SEMBEROIZ, S.L. --	3182/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1319 [Resolución devolución fianza matrimonio EXP 2351-2021]	02/11/2021 14:51	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 2351/2021 - - Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL OSAMA ABDEL AAL Y MARCIA ELIZABETH CASTILLO GONZÁLEZ DÍA 21/08/2021 A LAS 11:00 HORAS OFICIA FCO JAVIER ERRO LACUNZA TRAMITA UXUE --	2351/2021
RESOLUCION 2021-1320 [Resolución de Alcaldía]	03/11/2021 9:11	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 5075/2020 -- A31116007 HANSTEIN SA -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA A31116007 HANSTEIN, S.A. --	5075/2020
RESOLUCION 2021-1321 [Resolución devolución fianza matrimonio EXP 2293-2021]	03/11/2021 9:11	SIA 2142587 -- 21. OAC -- Expediente 2293/2021 - - 44620650Y MARIA TERESA GOMEZ GARCIA, 72689083K ANGEL MARIA TORO LOPEZ -- MATRIMONIO CIVIL DIA 02/10/2021 A LAS 12:30 H. OFICIA SEBAS TRAMITA MARIAN --	2293/2021
RESOLUCION 2021-1322 [Resolución de Alcaldía]	03/11/2021 9:11	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3182/2021 -- B31278120 RIPA Y SEMBEROIZ, S.L. -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA B31278120 RIPA Y SEMBEROIZ, S.L. --	3182/2021
RESOLUCION 2021-1324 [Resolución devolución parte proporcional IVTM 2021 Viteritrans 2018, SL]	03/11/2021 9:12	SIA 2142741 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3742/2021 -- B71348122 VITERITRANS 2018 SL -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente devolución parte proporcional IVTM año 2021 Viteritrans 2018, S.L. --	3742/2021
RESOLUCION 2021-1325 [Liquidación IIVTNU BTL SPAIN RESIDENTIAL ACQUISITIONS SLU]	04/11/2021 13:17	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3214/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU BTL SPAIN RESIDENTIAL ACQUISITIONS SL	3214/2021
RESOLUCION 2021-1326 [Liquidación IIVTNU OPPOSA]	04/11/2021 13:17	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3136/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ORGANIZACION DE LA PATATA EN EL PIRINEO OCCIDENTAL SOCIEDAD AGRARIA SL	3136/2021
RESOLUCION 2021-1327 [Resolución desestimatoria - CORAL HOMES SLU B88178694]	04/11/2021 13:17	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1685/2021 --RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA CORAL HOMES SLU	1685/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2021-1328 [RESOLUCIÓN ALCALDIA DEVOLUCIÓN FIANZA]	04/11/2021 13:17	SIA 2142607 -- 16. AGENDA 21 -- Expediente 3653/2021 -- 49039081E ANA BELEN GUERRERO LOPEZ -- BAJA HUERTA - Ana Belén Guerrero López --	3653/2021
RESOLUCION 2021-1330 [declaración de no sujeción al IIVTNU - ROSA MARIA PEREZ VALIMAÑA 15843560X]	05/11/2021 8:32	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3611/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU ROSA MARÍA PÉREZ VALIMAÑA	3611/2021
RESOLUCION 2021-1331 [declaración de no sujeción al IIVTNU - JAVIER PABLO IRIGOYEN BORAO 15839078J]	05/11/2021 8:32	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3611/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU JAVIER PABLO IRIGOYEN BORAO	3611/2021
RESOLUCION 2021-1332 [Liquidación IIVTNU Coral Homes SLU]	05/11/2021 12:33	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3318/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CORAL HOMES SLU	3318/2021
RESOLUCION 2021-1333 [Liquidación IIVTNU Francisco Javier Isturiz Leranoz]	05/11/2021 12:33	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3289/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU FRANCISCO JAVIER ISTURIZ LERANOZ	3289/2021
RESOLUCION 2021-1334 [Liquidación IIVTNU Jose Carlos Solchaga Echarte]	05/11/2021 14:20	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3658/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE CARLOS SOLCHAGA ECHARTE	3658/2021
RESOLUCION 2021-1335 [Resolución JUAN GOIKOETXEA PARDO devolución cuota por exención]	08/11/2021 9:12	SIA 2291121 -- 21. OAC -- Expediente 208/2021 -- 52447479G JUAN GOIKOETXEA PARDO -- SOLICITUD DEVOLUCION DE CUOTA POR EXENCION --	208/2021
RESOLUCION 2021-1336 [RESOLUCION DESESTIMATORIA - ALFONSO CARLOS PEREZ ARTOLETA 15808216V]	08/11/2021 12:25	SIA 2176190 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3766/2021 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA ALFONSO CARLOS PEREZ ARTOLETA	3766/2021
RESOLUCION 2021-1337 [Resolución autorización teletrabajo D. Breixo Pequeño Ferverza por confinamiento de hijo, permiso retribuido por deber inexcusable D. Ignacio Azcona García]	08/11/2021 12:26	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3796/2021 -- 53112494C BREIXO PEQUEÑO FERVENZA -- Expediente solicitud teletrabajo D. Breixo Pequeño Ferverza por confinamiento de hijo menor de 14 años --	3796/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1338 [RESOLUCIÓN 29145913Z]	09/11/2021 8:34	SIA 2142749 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3793/2021 -- 29145913Z VICTORIA JIMENEZ BERRIO -- DEVOLUCIÓN DE EMBARGO --	3793/2021
RESOLUCION 2021-1339 [RESOLUCIÓN 33436247C (compensación deuda)]	09/11/2021 8:34	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 2925/2021 - - Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL LUIS MARIA PALOMO VILARIÑO Y MARIA JOSE CARDENAS GARCIA 2/10/2021 13:00 OFICIA LUIS MAYA ARMENDARIZ, TRAMITA UJUE --	2925/2021
RESOLUCION 2021-1341 [RESOLUCIÓN - devolución TAN]	09/11/2021 17:09	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 2771/2019 -- S3100003G Tribunal Administrativo de Navarra, B31899875 LODISNA, S.L. -- Inspección tributos: Lodisna --	2771/2019
RESOLUCION 2021-1342 [Resolución de Alcaldía AVAL 2.200,00 €]	09/11/2021 17:10	SIA 2176183 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 510/2020 -- B31478589 PROMOTORA CONSTRUCTORA PEDROARENA SL -- DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO PROMOTORA CONSTRUCTORA PEDROARENA, S.L. --	510/2020
RESOLUCION 2021-1343 [Resolución de Alcaldía AVAL 784,82 €]	09/11/2021 17:10	SIA 2176183 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 510/2020 -- B31478589 PROMOTORA CONSTRUCTORA PEDROARENA SL -- DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO PROMOTORA CONSTRUCTORA PEDROARENA, S.L. --	510/2020
RESOLUCION 2021-1344 [RA Resolución del contrato]	09/11/2021 18:01	SIA 2142649 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2609/2021 -- Múltiples interesados -- CONTRATO DE OBRAS INSTALACION VENTILACION CON RENOVACION DE AIRE --	2609/2021
RESOLUCION 2021-1345 [20211004_Convocatoria Arquitecto año 2021 - 10112021]	10/11/2021 10:22	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3394/2021 -- Expediente constitución lista para contratación temporal de Arquitecto/a al servicio del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) --	3394/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1346 [RESOLUCIÓN B71348122 (Compensación deuda)]	10/11/2021 10:22	SIA 2142741 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3742/2021 -- B71348122 VITERITRANS 2018 SL -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente devolución parte proporcional IVTM año 2021 Viteritrans 2018, S.L. --	3742/2021
RESOLUCION 2021-1347 [Resolución de Alcaldía]	10/11/2021 10:22	SIA 2142724 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3809/2021 -- Modificación Presupuestaria 49/2021: Transferencia de crédito indemnización obra ventilación ESO --	3809/2021
RESOLUCION 2021-1350 [Resolución modificando convocatoria lista temporal arquitecto 2021]	11/11/2021 8:04	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3394/2021 -- Expediente constitución lista para contratación temporal de Arquitecto/a al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) --	3394/2021
RESOLUCION 2021-1351 [Resolución mudanza POL TALLUNTXE]	15/11/2021 10:25	Expediente 2943/2021 - VENTANAS Y PERSIANAS PUMEDA SL -- RESERVA ESPACIO - Ocupación vía publica para mudanza en pol. TALLUNTXE (furgoneta + elevamuebles 50m2) --	2943/2021
RESOLUCION 2021-1352 [20210823_resolucion OCUPACION ESPACIO JOSENEA BIO]	15/11/2021 10:25	Expediente 2775/2021 -- B71332118 JOSENEA BIO SLU -- RESERVA ESPACIO - OCUPACION PMEP - Acera paralela a AP15, aprox. 84 m2 (28*3). Acera paralela a ITV, Aprox. 141 m2 (47*3) - 2 DIAS DE 26 DE JULIO AL 27 DE JULIO - JOSENEA BIO S.L.U --	2775/2021
RESOLUCION 2021-1353 [resolución CASETA ACOPIO calle Los Arcos]	15/11/2021 10:25	Expediente 2903/2021 - COPROPIETARIOS C/ LOS ARCOS 1 y 2 -- RESERVA ESPACIO - LICENCIA OCUPACION SUELO PUBLICO PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE ENVOLVENTE	2903/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1354 [Resolución aprobación pliego gestión Centro Cívico]	16/11/2021 9:58	SIA 2142649 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2491/2021 -- RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA LA CONTRATACION DE GESTION DEL CENTRO CIVICO Y APROBANDO NUEVA LICITACIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES	2491/2021
RESOLUCION 2021-1355 [Resolución apertura alegaciones - MAGDALENA SANCHEZ MAÑAS 15813188K]	16/11/2021 10:07	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3640/2021 -- APERTURA DE ALEGACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MAGDALENA SANCHEZ MAÑAS	3640/2021
RESOLUCION 2021-1357 [Liquidación IIVTNU Jose Angel Lostao Unzu]	17/11/2021 12:00	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2914/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE ÁNGEL LOSTAO UNZU	2914/2021
RESOLUCION 2021-1360 [declaración de no sujecion al IIVTNU - AGATHA MARIA JOSEFA MESANZA-ZUFIAURRE DE OCIO 29143752S]	18/11/2021 8:45	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3649/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU AGATHA MARIA JOSEFA MESANZA-ZUFIAURRE DE OCIO	3649/2021
RESOLUCION 2021-1361 [Resolución reintegro gastos renovación carnet de conducir Doña María Iciar Vegas Aldalur]	18/11/2021 14:33	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3879/2021 -- 08923908T MARIA ICIAR VEGAS ALDALUR -- Solicitud reintegro de gasto de renovación de carné de conducir Doña María Iciar Vegas Aldalur --	3879/2021
RESOLUCION 2021-1362 [Resolución con relación de contratos menores]	19/11/2021 8:12	SIA 2142649 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 282/2021 -- INTERV: Contratos menores --	282/2021
RESOLUCION 2021-1363 [Resolución con relación de contratos menores 3t]	19/11/2021 13:35	SIA 2142649 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 282/2021 -- INTERV: Contratos menores --	282/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-1364 [Resolución aprobación Rolde contribución rústica complementario]	22/11/2021 11:21	SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 3504/2021 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN ROLDE COMPLEMENTARIO CONTRIBUCIÓN RÚSTICA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2021 --	3504/2021
RESOLUCION 2021-1365 [Admisión a tramite y nombramiento instructor - LUCIA IGLESIAS ZAHONERO 24306916X]	22/11/2021 11:21	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3030/2021 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR LUCIA IGLESIAS ZAHONERO	3030/2021
RESOLUCION 2021-1367 [RESOLUCIÓN 72708048B BIS]	22/11/2021 14:41	SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3885/2021 -- 72708048B JAVIER ECHARTE COUTO -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEUDA 72708048B JAVIER ECHARTE COUTO --	3885/2021
RESOLUCION 2021-1368 [Resolución de Alcaldía]	22/11/2021 14:41	SIA 2142643 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 2205/2021 -- G86079852 DRAVET SYNDROME FOUNDATION -- Subv: Dravet 2021 --	2205/2021
RESOLUCION 2021-1369 [RESOLUCION USO SALAS SSB DICIEMBRE]	23/11/2021 7:56	Expediente 2037/2021 -- Autorización sala centro civico 16 diciembre	2037/2021
RESOLUCION 2021-1370 [RESOLUCION USO SALAS - 12 dic Ensayo Música]	23/11/2021 13:12	Expediente 2037/2021 -- Uso sala centro Cívico 12 diciembre	2037/2021
RESOLUCION 2021-1371 [declaración de no sujecion al IIVTNU - RICARDO ARISTU IBARRA 33440402N]	24/11/2021 13:27	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3779/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU RICARDO ARISTU IBARRA	3779/2021





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2021-1372 [declaración de no sujeción al IIVTNU - ITZIAR LOPEZ DE MATURANA PEREZ DE HEREDIA 16289281Z]	24/11/2021 13:27	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3779/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU ITZIAR LÓPEZ DE MATURANA PÉREZ DE HEREDIA	3779/2021
RESOLUCION 2021-1373 [RESOLUCIÓN 73125586F]	24/11/2021 13:27	SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3942/2021 -- 73125586F CARLOS ALBERTO VILLEGAS MEJIA -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO --	3942/2021
RESOLUCION 2021-1374 [Resolución DAME CISSOKHO GAYE]	24/11/2021 14:22	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 3631/2021 - - Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL MARIA DEL CERRO VALENCIA - DAME CISSOKHO GAYE 18/11/2021 A 10:00 HORAS OFICIA SEBAS TRAMITA IRENE --	3631/2021
RESOLUCION 2021-1375 [MUL01_Decreto Incoación Multas]	25/11/2021 11:04	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 3931/2021 -- 2111DEC_Decreto incoación multas --	3931/2021

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 50 Y 51 EJERCICIO 2021.-

Punto nº 3 - Video-Acta

1.- Expediente nº 50/2021.- Gestiona nº 3856/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 16 de noviembre de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO





Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de adquirir y un radar informativo de velocidad (2.609 €), compra de 4 luminarias para la Calle Real (3.085,50 €) así como dotar de mayor crédito a la partida para lo que resta de ejercicio.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	2-15300-6090001 "Mobiliario Urbano"	10.694,50 €	0%	10.694,50 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 50 de Crédito extraordinario por importe de 10.694,50 €

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2021	2-15300-6090001 "Mobiliario Urbano"	10.694,50 €	0%	10.694,50 €
------	-------------------------------------	-------------	----	-------------

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

2.- Expediente nº 51/2021.- Gestiona nº 4003/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 30 de noviembre de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de adquirir, por avería irreparable, un esparcidor de sal (9.619,50€) y un soplador mochila (598,95€).

ESTADO DE GASTOS





Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	4-135-6090001 "Maquinaria jardinería"	598,95 €	0%	598,95 €
2021	4-135-6090001 "esparcidor de sal"	9.619,50 €	0%	9.619,50 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 30 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (6 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 51 de Crédito extraordinario por importe de 10.218,45 €

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	4-135-6090001 "Maquinaria jardinería"	598,95 €	0%	598,95 €
2021	4-135-6090001 "esparcidor de sal"	9.619,50 €	0%	9.619,50 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO EJERCICIO 2022 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.-

Punto nº 4 - Video-Acta

Resumen económico del proyecto presentado:

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

GASTOS		PRESUPUESTOS 2022
Capítulo 1	Gastos de personal	2.878.663,26 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.933.559,09 €
Capítulo 3	Gastos financieros	500,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.514.646,55 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	16.732,83 €
Capítulo 6	Inversiones reales	73.433,44 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	47.000,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	- €
Capítulo 9	Pasivos financieros	198.064,60 €
Total		7.662.599,77 €

INGRESOS		PRESUPUESTOS 2022
Capítulo 1	Impuestos directos	4.012.288,92 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	375.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	665.231,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.456.331,68 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	108.748,17 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	- €
Capítulo 7	Transferencias de capital	45.000,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	- €
Capítulo 9	Pasivos financieros	- €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Total		7.662.599,77 €
--------------	--	-----------------------

PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN

GASTOS

PRESUPUESTOS 2022

Capítulo 1	Gastos de personal	667.667,43 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.791,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.180,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	3.500,00 €
Total		711.138,43 €

INGRESOS

PRESUPUESTOS 2022

Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	241.838,88 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	469.299,55 €
Total		711.138,43 €

ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

GASTOS

PRESUPUESTOS 2022

Capítulo 1	Gastos de personal	534.000,00 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	358.400,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	2.950,00 €
Total		895.350,00 €

INGRESOS

PRESUPUESTOS 2022

Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	653.700,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	241.824,08 €
Total		895.524,08 €

CONSOLIDADO	2022
--------------------	-------------



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

GASTOS	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	2.878.663,26 €	667.667,43 €	534.000,00 €	- €	4.080.330,69 €
CAP. 2	2.933.559,08 €	36.791,00 €	358.400,00 €	- €	3.328.750,08 €
CAP. 3	500,00 €	- €	2.950,00 €	- €	- 3.450,00 €
CAP. 4	1.514.646,55 €	3.180,00 €	- €	- 609.908,55 €	907.918,00 €
CAP. 5	16.732,83 €	- €	- €	- €	16.732,83 €
CAP. 6	73.433,44 €	3.500,00 €	- €	- €	76.933,44 €
CAP. 7	47.000,00 €	- €	- €	- €	47.000,00 €
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	194.064,60 €	- €	- €	- €	198.064,60 €
TOTAL	7.662.599,76 €	711.138,43 €	895.350,00 €	- 609.908,55 €	8.659.179,64 €

INGRESOS	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	4.012.288,90 €	- €	- €	- €	4.012.288,90 €
CAP. 2	375.000,00 €	- €	- €	- €	375.000,00 €
CAP. 3	665.231,00 €	241.838,88 €	653.700,00 €	- €	1.560.769,88 €
CAP. 4	2.456.331,69 €	469.299,55 €	241.824,08 €	- 609.908,55 €	2.557.546,77 €
CAP. 5	108.748,17 €	- €	- €	- €	108.748,17 €
CAP. 6	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 7	45.000,00 €	- €	- €	- €	45.000,00 €
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL	7.662.599,76 €	711.138,43 €	895.524,08 €	- 609.908,55 €	8.659.353,72 €

INDICADORES	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
SUPERÁVIT	- 0,00 €	- €	174,08 €	- €	174,08 €
GASTOS CORRIENTES	7.326.868,89 €	707.638,43 €	892.400,00 €	- 609.908,55 €	8.316.998,77 €
CARGA FINANCIERA	198.564,60 €	- €	2.950,00 €	- €	201.514,60 €
INGRESOS CORRIENTES	7.617.599,76 €	711.138,43 €	895.524,08 €	- 609.908,55 €	8.614.353,72 €
AHORRO BRUTO	290.730,87 €	3.500,00 €	3.124,08 €	- €	297.354,95 €
AHORRO NETO	92.166,27 €	3.500,00 €	174,08 €	- €	- 95.840,35 €
INGRESOS EXTRAORD.	233.716,71 €	- €	- €	- €	233.716,71 €
GASTOS EXTRAORD.	54.824,92 €	- €	- €	- €	54.824,92 €





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

AHORRO BRUTO NORMALIZADO	111.839,08 €	3.500,00 €	3.124,08 €	- €	118.463,16 €
AHORRO NETO NORMALIZADO	- 86.725,52 €	3.500,00 €	174,08 €	- €	- 83.051,44 €

ANEXO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
GASTOS		AYTO.	MUSICA	Transf. Internas	TOTAL
CAP. 1	Gastos de Personal	2.878.663,26 €	667.667,43 €	- €	3.546.330,69 €
CAP. 2	Compras de bs. y serv.	2.933.559,08 €	36.791,00 €	- €	2.970.350,08 €
CAP. 3	Gastos financieros	500,00 €	- €	- €	500,00 €
CAP. 4	Transferencias corrientes	1.514.646,55 €	3.180,00 €	- 368.083,47 €	1.149.743,08 €
CAP. 5	Imprevistos	16.732,83 €	- €	- €	16.732,83 €
CAP. 6	Inversiones reales	73.433,44 €	3.500,00 €	- €	76.933,44 €
CAP. 7	Transferencias de capital	47.000,00 €	- €	- €	47.000,00 €
Total Gastos Capítulos 1 al 7.....		7.464.535,16 €	711.138,43 €	- 368.083,47 €	7.807.590,12 €

INGRESOS		AYTO.	MUSICA	Transf. Internas	TOTAL
CAP. 1	Impuestos directos	4.012.288,90 €	- €	- €	4.012.288,90 €
CAP. 2	Impuestos indirectos	375.000,00 €	- €	- €	375.000,00 €
CAP. 3	Tasas y otros ingresos	665.231,00 €	241.838,88 €	- €	907.069,88 €
CAP. 4	Transferencias corrientes	2.456.331,69 €	469.299,55 €	- 368.083,47 €	2.557.547,77 €
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	108.748,17 €	- €	- €	108.748,17 €
CAP. 6	Enajenación de inversiones	- €	- €	- €	- €
CAP. 7	Transferencias de capital	45.000,00 €	- €	- €	45.000,00 €
Total Ingresos Capítulos 1 al 7.....		7.662.599,76 €	711.138,43 €	- 368.083,47 €	8.005.654,72 €

Estabilidad (+) / No estabilidad (-) presupuestaria	198.064,60 €	- €	- €	198.064,60 €
---	--------------	-----	-----	--------------

BASES DE EJECUCIÓN 2022
AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

CAPITULO I. - DEL PRESUPUESTO.

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1: PRINCIPIOS GENERALES

La Aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra, 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley





2/95 en materia de presupuestos y gasto público, Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra, y demás disposiciones legales vigentes y por las presentes bases.

BASE 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes Bases regirán para la ejecución del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local.

2. Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el período de prórroga.

Sección Segunda. Del Presupuesto General.

BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios orgánico, clasificación por programas y por categorías económicas, definiéndose la partida presupuestaria por la conjunción de las tres clasificaciones, constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación que se establece en la base 7.

3. La clasificación orgánica es la siguiente:

0. Sin clasificación.
1. Policía Local.
2. Área de servicios múltiples.
3. Área de deportes.
4. Área de jardinería.
5. Agenda 21.
6. Área de cultura.





BASE 4: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio estará formado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El Presupuesto del Patronato Municipal de Música “Julián Gayarre”.

Lo regulado con carácter general en las presentes bases para el Ayuntamiento será aplicable a los Organismos Autónomos, salvo las características especiales que se detallan en las mismas, las cuales primarán en su regulación.

Además, cuando una Base marque normas de carácter general, si ésta se ha de aplicar a algún Organismo Autónomo, se deberá atender a las características específicas de éste marcadas por sus Estatutos. Así, por ejemplo, cuando se hable de Decretos de Alcaldía, se entenderá que se habla de Decretos de Presidencia, y cuando se haga referencia al Pleno de la Corporación se aludirá a la Junta Rectora.

BASE 5: LIMITACIÓN DE CONSIGNACIONES

1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

BASE 6: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los Organismos Autónomos dependientes suministrarán a la Intervención con periodicidad trimestral estados demostrativos de la ejecución de la gestión económico-financiera, que serán elevados por ésta a la Comisión de Gobierno dentro del trimestre natural siguiente para su aprobación.

BASE 7: VINCULACIÓN JURÍDICA





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

3. Excepciones por capítulos:

- Cap. VI, VII: Se establece la vinculación al nivel de partida presupuestaria.

4. En los créditos declarados ampliables la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 12.

5. En el caso del Patronato Municipal de Música “Julián Gayarre” la vinculación jurídica, salvo para las partidas comprendidas en el Capítulo económico VI donde la vinculación será a nivel de partida presupuestaria, será la siguiente:

- Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

BASE 8: EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera. Modificaciones Presupuestarias.





BASE 9: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.

4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo en el caso de Generación de Créditos por Ingresos.

El trámite será el siguiente:

El acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.





5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

BASE 10: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cualificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

7. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Los expedientes se iniciarán previo informe de intervención y, cuando deban ser aprobados por el Pleno de la Corporación, ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo Área de Gasto, salvo que afecten a los capítulos económicos VI y VII y sea superior a 50.000€.

En el caso del Patronato Municipal de Música, se aprobarán mediante Decreto de Presidencia las transferencias que afecten a gastos corrientes y sean entre partidas correspondientes a un mismo Área de Gasto, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y siempre que no incrementen los Gastos de Personal.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos. No obstante, las Transferencias que contemplen Gastos de Personal y sus prestaciones sociales,





independientemente de su Área de Gasto, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

BASE 12: CRÉDITOS AMPLIABLES

1-. Se considerarán ampliables aquellas partidas con una financiación del 100% y en particular, las partidas:

- Escuela de Música: la partida 0 - 3261 - 48200.- “donación recaudación conciertos benéficos” financiada con la partida 0 – 31400 “recaudación conciertos benéficos”.
- 6-33000-2260900 denominada Gastos de programas culturales con las partidas:
 - La partida de ingresos 6-3299003 denominada Cuotas cursos cultura.
 - La partida de ingresos 6-3299004 denominada Entradas espectáculos cultura.
 - La partida de ingresos 6-4508001 denominada Subvenciones de Gobierno de Navarra a programas culturales.
- 6-33210-2200100 denominada Fondos Biblioteca con la partida:
 - La partida de ingresos 64700000 denominada Patrocinio y Mecenazgo.
- 6-33800-2262000 denominada Fiestas locales y actividades festivo-culturales con la partida:
 - La partida de ingresos 63999001 denominada Otros ingresos diversos, fiestas y varios.
- 6-33000-6890000 denominada Inversiones servicio cultura con la partida:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- La partida de ingresos denominada 63999002 Alquileres y cesión equipamientos para eventos festivos y culturales.

2-. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde y en los casos de los Patronatos Municipales corresponderá a su Presidenta.

3-. Las partidas ampliables serán vinculantes en sí mismas si están financiadas al cien por cien con los recursos afectados. En otro caso se establece para ellas vinculación cualitativa (pueden tomar crédito de otras partidas de la bolsa, pero no cederlo).

BASE 13: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Reembolso de préstamos.

d) Prestación de servicios.

2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.

3. La aprobación del mismo corresponderá al Pleno.

BASE 14: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. No obstante lo dispuesto en el art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del





ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3. Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe se elevará el mismo al Presidente de la Corporación (Alcalde) para su aprobación. El Presidente será quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar. Será el Presidente de la Corporación quien apruebe la incorporación del remanente de crédito.

BASE 15: BAJAS POR ANULACIÓN

1. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación de un expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

2. En particular se requerirá esta modificación si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado un Remanente de Tesorería negativo.

3. El expediente informado por la Intervención será aprobado por el Pleno.





CAPITULO 2. - DE LOS GASTOS

Sección Primera. Gestión del gasto.

BASE 16: FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

1. La gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (A).
- b) Disposición del gasto (D).
- c) Reconocimiento de la obligación (O).
- d) Ordenación del pago (P).
- e) Pago material.

2. No obstante, y en los supuestos que expresamente se establezcan, un mismo acto podrá abarcar más de una de las fases enumeradas, produciendo los mismos efectos que si se acordaran los actos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que acumule

BASE 17: FISCALIZACIÓN PREVIA Y RESERVA DE CRÉDITO

1. La fiscalización previa del gasto consiste en la verificación por Intervención de que existe crédito disponible suficiente para hacer frente a la propuesta, y que los créditos del presupuesto se destinan a los fines previstos. Asimismo se comprobarán cualesquiera otros aspectos que afecten al gasto propuesto.

2. Si el Interventor considera conforme la propuesta de gasto dará su visto bueno indicando la partida presupuestaria a la que se carga y efectuará la correspondiente reserva de crédito. En caso de disconformidad el órgano interventor emitirá un informe indicando los reparos.

Para un adecuado cumplimiento de este punto, los Patronatos Municipales darán entrada en el Área de Intervención Municipal con una periodicidad mínima quincenal las facturas u otros documentos justificativos de cobros o pagos junto con un estado de ejecución actualizado a esa fecha. El Interventor procederá a la fiscalización previa de las mismas en un plazo de cinco días.





3. Para la fiscalización de expedientes ordinarios de contratación así como de concesión de subvenciones se dispondrá de al menos cuatro días hábiles. En los expedientes de tramitación urgente este plazo se reducirá a la mitad. Las Comisiones Informativas, permanentes o especiales, deberán contar con todos los informes preceptivos necesarios en cada caso para la emisión del correspondiente dictamen.

BASE 18: PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION DE REPAROS

1. En los casos en que Intervención emita informes de reparos corresponderá al Concejal del área proponente el subsanarlos o, en caso de discrepancias, emitir un informe indicando las causas de disconformidad con Intervención. Este informe será remitido al órgano interventor y continuará la tramitación del expediente, salvo que los reparos se refieran a los siguientes supuestos, en cuyo caso quedará suspendida la tramitación del gasto:

- a) Cuando se basen en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las mismas.
- c) En los casos de omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

2. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieren a gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. El órgano interventor elaborará, previamente a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, un informe que contenga las resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados. El Secretario pondrá este informe a disposición de los concejales junto con el resto de la documentación relativa a los asuntos a tratar en la sesión; y en todo caso se hará lectura del mismo en el





turno de ruegos y preguntas. Dicho punto deberá ser incluido en el orden del día obligatoriamente.

BASE 19: AUTORIZACIÓN DEL GASTO

1. Autorización del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto, en cuantía cierta o aproximada, para la cual se reserva el correspondiente crédito presupuestario.

2. No se requerirá autorización para los gastos que sean fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, o sean consecuencia de un contrato. En estos casos será suficiente la autorización para el primer pago del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, o la autorización para formalizar el contrato.

El procedimiento de gasto será inicia a instancia del responsable del mismo y se autoriza por el Alcalde o el Pleno, dependiendo de su cuantía. Para ello, se ha diseñado el siguiente procedimiento.

- Si son gastos **inferiores a 500€** únicamente será necesaria la comprobación por el responsable del área de la existencia de crédito en el Estado de Ejecución entregado. No será necesaria la reserva de crédito del Área de Intervención y la autorización del Alcalde se entenderá concedida para gastos ordinarios (gastos corrientes en bienes y servicios que se realicen en gastos periódicos o repetitivos tales como material de oficina, material no inventariable, conservación,...).
- Si son gastos **superiores a 500€** será necesaria la reserva de crédito de Intervención. Si el gasto supera los límites que establece la Ley Foral de Contratos Públicos sobre los que resulta imperativa la tramitación de un expediente de contratación, se derivará a Secretaría para su ulterior tramitación.

Este procedimiento no es de aplicación a los Patronatos municipales.

BASE 20: DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda realizar un gasto, previamente autorizado, en cuantía cierta o aproximada. Tiene relevancia jurídica y vincula al Ayuntamiento con terceros.





2. Son órganos competentes para aprobar la disposición de gastos los que tengan competencia para su autorización, según lo dispuesto en la Base anterior.

BASE 21: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental ante el órgano competente, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez recibido el suministro o ejecutado el servicio u obra, la factura recibida seguirá los siguientes trámites:

Los responsables del servicio, suministro u obra, en su calidad de encargados, responsables u unidades gestoras, darán su conformidad a las facturas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. Recepción de la factura en Intervención.
- II. Entrega electrónica al responsable del área de la factura, que dispondrá de **un plazo de 10 días** para su:
 - a. Su conformidad.
 - b. Su disconformidad y causa de la misma.
 - c. Su devolución por entender que no corresponde a su Área.
- III. El responsable anotará la partida a la que entiende que la misma debe ir imputada.

3. Las facturas expedidas por los contratistas y suministradores deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- IV. Nombre y N.I.F. del Ayuntamiento.
- V. Nombre y N.I.F. del contratista.





- VI. Descripción suficiente del suministro o servicio.
- VII. Centro Gestor que efectuó el encargo.
- VIII. Importe facturado.

4. Una vez conformadas dichas facturas se trasladarán a Intervención, que procederá a su fiscalización. Se elaborará relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

5. De existir reparos se devolverá la factura o documentación al responsable correspondiente a fin de que sean subsanados los defectos, siguiendo, en su caso, los trámites señalados en la Base 19.

BASE 22: DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. En los gastos de personal servirán de justificantes las nóminas y las liquidaciones de Seguridad Social, de gastos de Montepío, etc. Los servicios que generen retribuciones variables por servicios especiales serán tramitados por el Presidente.

2. En los gastos del capítulo II se exigirá la presentación de factura con los requisitos legales mínimos, además de los señalados en la Base 21.

3. Respecto de los gastos financieros se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria se comprobará que se ajusten a los cuadros de amortización correspondientes.

b) Con otros gastos financieros se acompañarán liquidaciones.

4. En las transferencias, tanto corrientes como de capital, se tramitará la fase O cuando se acuerde la transferencia. Si el pago estuviera condicionado se tramitará la fase O una vez cumplidas las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión el contratista deberá acompañar la factura a las correspondientes certificaciones de obra.

Sección Segunda. Ejecución del Pago.





BASE 23: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos es competencia del Presidente.
3. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Intervención, mediante documentos individuales o sobre la base de relaciones de órdenes de pago, dando siempre prioridad a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
4. Las órdenes de pago contendrán, como mínimo, los importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la partida presupuestaria en la que se aplican.

BASE 24: PAGO

1. El pago es el acto por el que se hacen efectivos los débitos correspondientes a los pagos ordenados.
2. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente. En los pagos en metálico el empleado de tesorería verificará la identidad del perceptor y exigirá su firma en el documento correspondiente.
3. Sin hacerse extensivo a los Patronatos Municipales, los pagos mediante transferencia bancaria a través de banca electrónica se realizarán con firma mancomunada entre con las siguientes combinaciones:
 - a) El Tesorero Municipal o, en su ausencia, la Secretaria Municipal.
 - b) Alcalde o, en su ausencia, el Teniente de Alcalde.

Por razones de eficacia y de agilidad administrativa la firma electrónica del Tesorero Municipal se hace extensiva a los puestos administrativos adscritos al Área de Intervención y Tesorería dependientes de la Intervención municipal con numeración en la Plantilla Orgánica 3.1 y 3.2 siempre que las operaciones a realizar sean suscritas por aquel previamente en papel.





Sección Tercera. Procedimientos Administrativos.

BASE 25: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN

1. En principio se acumularán todas las fases de ejecución, salvo para aquellos gastos cuya naturaleza aconseje separar fases.

Sección Cuarta. Procedimientos especiales.

BASE 26: REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Es de aplicación íntegra la Ordenanza nº 40 General de Subvenciones.

Las subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto son:

Clave	Partida					Crédito
1	0	9430	46801	4	SUBV.CONCEJO DE GUERENDIÁIN CONTABILIDAD	1.750,00 €
2	0	9430	46802	4	SUBV.CONCEJO DE ELORZ CONTABILIDAD	1.750,00 €
3	0	9430	46803	4	SUBV. CONCEJO DE IMARCOAIN CONTABILIDAD	1.750,00 €
4	0	32100	4820000	4	SUBVENCIÓN COLEGIO SAN MIGUEL	14.200,00 €
5	0	32200	4820000	4	SUBVENCIÓN INSTITUTO E.S.O.	14.200,00 €
6	0	33702	4820000	4	SUBV. CLUB DE JUBILADOS	7.000,00 €
7	0	2318	4820001	4	SUBV.ROPERO MISIONAL NOAIN	2.500,00 €
8	0	2318	4820002	4	SUBV.NAFARROA OINEZ	325,00 €
9	0	2318	4820005	4	SUBV. FUNDACIÓN DRAVET	600,00 €

Conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de subvenciones, resulta imposible la aplicación del principio de concurrencia respecto a las subvenciones anteriores por los siguientes motivos:

Justificación	
1	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
2	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
3	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
4	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
5	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
6	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
7	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
8	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.





9 Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.

CAPITULO 3. - DE LOS INGRESOS

Sección Primera. Disposiciones Generales.

BASE 27: INGRESOS EN TESORERÍA Y FUERA DE TESORERÍA

1. El límite máximo de cobros en la caja de efectivo no podrá ser superior a 30 euros. Las operaciones que superen este importe se deberán hacer efectivas a través de las cuentas bancarias de las entidades colaboradoras.
2. Podrán existir las cajas auxiliares que se autoricen, las cuales no tendrán otra finalidad que depositar temporalmente el importe de las recaudaciones hasta el momento de su ingreso en la Tesorería municipal.
3. Se prohíbe la existencia de cantidades no registradas.

BASE 28: INGRESOS PROCEDENTES DE FIANZAS

1. Las fianzas, tanto recibidas como entregadas, tendrán tratamiento extrapresupuestario.

Sección Segunda. Gestión de los ingresos.

BASE 29: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos regirán las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se aprueben las liquidaciones de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento en el momento de la aprobación del rolde por el Presidente.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el caso de transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del acuerdo formal de concesión. Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones habrán de comunicarlo a Intervención, a fin de poder efectuar el seguimiento puntual de las mismas.

e) Los derechos liquidados a través de la Cuenta de Repartimientos se contabilizarán con criterio de caja teniendo en cuenta la fecha valor.

f) El reconocimiento de derechos por préstamos concertados se contabilizará en el momento en que se hayan hecho efectivos en la Tesorería.

g) En el resto de ingresos el derecho se contabilizará con criterio de devengo.

BASE 30: INGRESOS POR PADRONES

Los padrones o roldes, una vez confeccionados y fiscalizados por Intervención, se remitirán al Presidente para su aprobación, indicando los períodos de recaudación voluntaria.

BASE 31: CONTROL DE RECAUDACIÓN

1. La dirección de la recaudación corresponde a Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

2. Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago será de aplicación la Ordenanza Fiscal General y la normativa general.

BASE 32: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados,





cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

2. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán intereses por el tiempo que dure el aplazamiento, que será el tipo de interés de demora a efectos tributarios, salvo para las deudas solicitadas y concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de los presupuestos correspondientes a 2010, cuyo interés se mantendrá en el Euríbor a 1 año + 0,45. El tipo de interés a considerar será el vigente en el momento de la solicitud del aplazamiento.

3. El tiempo de aplazamiento se computa desde el vencimiento del periodo voluntario y hasta el término del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción.

4. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:

a) Las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.

b) Las deudas que se encuentran en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:

– Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.

– Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.

– Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.

– Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.

– Garantía que se ofrece o solicitud de dispensa total o parcial conforme al punto 7 siguiente.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Datos de la domiciliación bancaria de los pagos.
- Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- Fecha y firma del solicitante.

6. A la solicitud se deberá acompañar:

- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
- Aval o compromiso irrevocable de aval solidario.
- En su caso, los documentos que acrediten la representación.
- El solicitante podrá acompañar además a su instancia los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.

7. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía se aportará la siguiente documentación:

- Declaración responsable del peticionario manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Administración

8. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo y apremio y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, sin perjuicio de la no suspensión del procedimiento, podrán paralizarse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la resolución del aplazamiento.

9. Con carácter general, el solicitante presentará junto a la solicitud garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o compromiso expreso e irrevocable de la entidad de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

10. La garantía cubrirá en todo caso el importe de la deuda y el de los intereses de demora. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el recargo de apremio.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio.

11. La garantía constituida mediante aval deberá ser por término que exceda al menos en dos meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.

12. La garantía en forma de aval deberá aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la prestación de la garantía.

13. Transcurrido este plazo sin formalizar la garantía, quedará sin efecto el acuerdo de concesión de aplazamiento.

En tal caso se procederá de la siguiente manera:

a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan.

14. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento en los siguientes casos:

a) Cuando estando la deuda en período ejecutivo se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se





mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.

b) Excepcionalmente el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la hacienda municipal. Concedido el aplazamiento el beneficiario quedará obligado a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.

c) Cuando el peticionario sea una administración pública territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.

d) Cuando la deuda a aplazar o fraccionar no supere los 6.000€ en el caso de personas físicas o 3.000€ si se trata de personas jurídicas.

15. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo, se señalará en la resolución la garantía que el solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

16. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:

- Las deudas de importe inferior a 1.500 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de veinticuatro meses.

- Las deudas de importe superior a 1.500 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de treinta y seis meses.

Las cantidades antes expresadas se tendrán en cuenta dentro del conjunto de la unidad familiar a efectos de IRPF

En particular, los aplazamientos o fraccionamientos no superarán los siguientes plazos en los siguientes casos:

- Contribución territorial: 5 meses.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Tasas por terrazas con mesas y sillas: 11 meses.
- Impuesto sobre actividades económicas: 11 meses. Este límite temporal no operará en el caso de que la liquidación venga derivada de un procedimiento de inspección.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 11 meses.
- Vados: 11 meses.
- I.C.I.O.: salvo en el caso de que la liquidación venga derivada de un procedimiento de inspección.

Se exceptúan de estos plazos los casos de fraccionamiento de deuda que englobe varios conceptos o bien sólo uno correspondiente a más de un ejercicio. En estos casos se aplicarán los plazos generales de fraccionamiento.

17. Los fraccionamientos serán mensuales o trimestrales.

18. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario se entenderán desestimadas.

19. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.

b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.

20. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:

a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.

b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

BASE 33: LA VÍA EJECUTIVA

Las cantidades recaudadas en vía de apremio se irán cobrando en Depositaria.

CAPITULO 4. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 34: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase O.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados sin más excepciones que las contenidas en la Base 14.

BASE 35: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso de conformidad con lo previsto en la Base 29.

BASE 36: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuará el 31 de diciembre.

2. La liquidación del Presupuesto y la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse antes del 1 de marzo del año siguiente, y será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 37: REMANENTE DE TESORERÍA





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deducidas las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
2. Si existen remanentes de crédito incorporables derivados de proyectos de inversión se podrá utilizar el Remanente de Tesorería afectado para financiarlos. El importe de dicho Remanente será el de las desviaciones de financiación positivas.
3. Si el Remanente de Tesorería para gastos generales fuera positivo podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.
4. Si el Remanente fuera negativo el Pleno aprobará, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos conforme a lo previsto en la Base 15.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de noviembre de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ

El presente informe trata de cubrir la información que prevé con carácter preceptivo el art. 7.e del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, basada principalmente en la exposición sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito previstas así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

También trata de analizar el grado de cumplimiento de posibles desajustes que se puedan producir en la Estabilidad Presupuestaria contemplados en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Si bien, se ha de tener en cuenta que en la actualidad y durante el ejercicio 2022 las reglas fiscales se encuentran suspendidas.





Incluye además una necesaria comparativa respecto al ejercicio anterior.

1. PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Se detallan a continuación los principales cambios respecto al ejercicio anterior dentro de cada Capítulo Económico:

GASTOS:

- a. Capítulo I, Gastos de Personal: Se incrementan con respecto a las previsiones de 2021 en 100.603,01€ (3,62%). Las principales diferencias, que pueden ser consultadas con mayor detalle en la plantilla orgánica, son:

A) INCREMENTOS DEL GASTO:

- i. Incremento general de las retribuciones del 2% conforme a la normativa estatal – Ley General de Presupuestos del Estado y su aplicación en la Ley de Presupuestos de Navarra. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 38.395,96 euros.**
- ii. Incremento de la partida de seguros sociales de personal, cuota patronal a la Seguridad Social por el incremento general o las subidas específicas que se detallan en este informe. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 24.620,42 euros.**
- iii. Incremento en las retribuciones básicas del área de Policía Municipal para la creación de dos nuevas plazas de agentes municipales a cubrir en 2022. Durante el periodo de formación cobran únicamente el salario base de nivel C. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 38.422,94 euros.**
- iv. Incremento en el área de Policía Municipal de los complementos de turnicidad (6%) y específico (1%) reconocidos por Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 502 de fecha 11 de marzo de 2021, teniendo en cuenta asimismo que la contratación de 1 auxiliar menos en 2022 reduce en cierta medida esta subida salarial. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 11.583,51 euros.**





- v. Incremento en la contratación de personas desempleadas para la realización de obras de carácter general o social. En el presupuesto del ejercicio 2021 había incorporada 1 empleado de servicios múltiples para 6 meses y en el proyecto para 2022 se incluyen 3 empleados para dicha área municipal para 6 meses, 1 empleado para el área de jardinería para 6 meses y 1 empleado/a para la bibliopiscina de las piscinas de verano para 3 meses. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 34.422,18 euros.**
- vi. Incremento de retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario en Intervención por la contratación de una oficial administrativa al 50% para tramitar contabilidad de los extintos patronatos de Cultura y Deportes. Asume un 33,33% de otra compañera por reducción de jornada. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 19.686,39 euros.**
- vii. Se incrementan las partidas destinadas a retribuciones básicas y complementarias de los conserjes del Colegio nivel D al suprimir el ascenso de grado a nivel C y asignar un complemento de puesto de trabajo adicional a uno de los dos conserjes por realizar estas funciones específicas dentro del nivel D. **Se cuantifica el incremento de este gasto en 30.678,45 euros.**
- viii. Por último, se han contemplado en el proyecto de presupuestos de 2022 los incrementos de los correspondientes grados y antigüedad (quinquenios en el caso de funcionarios y trienios en el caso de empleados laborales) del personal en este ejercicio, en función a su fecha de reconocimiento de servicios.

B) DISMINUCIÓN DE GASTO:

- ix. Se suprime la plaza de encargado del complejo escolar de nivel C. **Se cuantifica esta disminución de gasto en 29.345,25 euros.**
- x. Disminuye el gasto de retribuciones básicas y complementarias del personal de jardinería de nivel C, al encontrarse el responsable en situación de excedencia voluntaria. Se atribuyen estas funciones a otro funcionario de nivel C de la





referida área municipal. **Se cuantifica esta disminución de gasto en 30.853,71 euros.**

- xi. Disminuye el gasto de retribuciones básicas y complementarias del Policía Nivel D, porque se contempla la contratación de 2 auxiliares en 2022 en lugar de los 3 presupuestados en 2021, con objeto de cubrir las plazas de los dos nuevos agentes en prácticas. **Se cuantifica esta disminución de gasto en 19.166,53 euros.**
- xii. Disminuye el gasto de retribuciones básicas y complementarias de personal de Cultura y Deportes, por la amortización de una plaza de oficial administrativo en Cultura y la reducción de jornada laboral en Deportes (del 50% al 34%) con la reestructuración del área de deporte y cultura, donde se incorpora un único oficial administrativo para ambos servicios (66% cultura y 34% deportes). **Se cuantifica esta disminución de gasto en 16.539,86 euros.**
- b. Capítulo II, Gasto en Bienes Corrientes y Servicios: Se incrementa en un 18,15% (450.709,45€) conforme a las previsiones de 2021 debido principalmente a la extinción de los Patronatos de Cultura y Deportes y posterior integración de sus créditos y previsiones en los presupuestos correspondientes al Ayuntamiento. De esta forma se ha producido un incremento del Capítulo II en detrimento del Capítulo IV, donde se contemplaban los créditos destinados a sufragar el déficit de estos organismos autónomos. El incremento del Capítulo II es además superior a la minoración del Capítulo IV ya que el primero refleja la totalidad de los gastos de los organismos autónomos disueltos mientras que el segundo reflejaba el déficit, determinado por la diferencia entre los ingresos y los gastos. Con la nueva situación y por el mismo motivo el presupuesto de ingresos municipal, especialmente los Capítulos III y IV, se ven incrementados. También influye la nueva clasificación a Elortzibar SL, al desaparecer la cantidad que se le abonaba en concepto de encomienda por importe de 68.975,08€ e incluir en el capítulo IV el déficit íntegro de la entidad en una sola partida. Si descontamos estos efectos eminentemente técnicos por importe de 333.915,70€, el Capítulo II del Presupuesto asciende a 2.933.559,08€ por lo que el incremento neto es de 116.793,95€ (4,70%).

Las principales variaciones son:





Org .	prg.	Ec.	Descripción	Ppto. 2022	ppto 2021	2022-2021	(*)
2	32100	2120001	limpieza y otros contratos menores COLEGIO Y COMEDOR ESCOLAR	170.346,03 €	135.000,00 €	35.346,03 €	1
2	32200	2120001	limpieza y otros contratos menores instituto	62.821,60 €	35.000,00 €	27.821,60 €	1
0	9200	2260400	ASISTENCIA JURÍDICA Y A JUICIOS	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	
0	33701	2275001	CONTRATO GESTION CENTRO CÍVICO	22.990,00 €		22.990,00 €	2
0	15100	2279900	ASESORÍA URBANÍSTICA	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
4	17100	2100001	MANT.HUERTAS PARQUE DE LOS SENTIDOS	- €	15.600,00 €	- 15.600,00 €	3

- (1) Incremento de la limpieza de los centros escolares derivado del COVID-19 así como de las previsiones del IPC.
- (2) Implantación del servicio.
- (3) El gasto de esta partida pasa al Capítulo I (Gastos de personal) al contratarse a una persona durante 6 meses del Fondo de Empleo.

c. Capítulo III, Gastos Financieros: Este capítulo prácticamente desaparece al existir tipos de interés negativos por el Euribor. Por el contrario, las comisiones bancarias (incluidas en el Capítulo III) se incrementan ante el cambio de las condiciones de las entidades bancarias por el que el Ayuntamiento debe abonar comisiones por disponer de saldos a su favor.

d. Capítulo IV, Transferencias Corrientes: Experimenta una bajada de 215.920,03€ (-12,48%) principalmente por los cambios en los Organismos Autónomos municipales antes mencionados así como por el cambio en la forma de gestión por parte de Elortzibar Servicios Deportivos SL.

Las partidas más significativas dentro de este capítulo son:

Org .	prg.	Ec.	Descripción	Ppto. 2022	ppto 2021	2022-2021	(*)
0	3410	4232000	APORTACION DEFICIT DE GESTION ELORTZIBAR	241.825,08 €	54.824,92 €	187.000,16 €	





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3	3410 0	4820000	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS	117.000,00 €	- €	117.000,00 €	2
6	3300 0	4820001	SUBVENCION A COLECTIVOS DE CULTURA	17.500,00 €	- €	17.500,00 €	2
6	3300 0	4820002	CONVENIO CON LA COMPARSA DE GIGANTES	7.850,00 €	- €	7.850,00 €	2
0	1522	4820001	AYUDA ENVOLVENTES FACHADAS	7.200,00 €		7.200,00 €	3
6	3300 0	4820003	CONVENIO CON DANZAS ARDANTZETA	5.500,00 €	- €	5.500,00 €	2
6	3300 0	4820010	CONVENIOS CON SOCIEDAD ZULUETA	5.500,00 €	- €	5.500,00 €	2
0	4411 1	46300	TRANSPORTE PÚBLICO COMARCAL	203.193,50 €	214.218,57 €	- 11.025,07 €	5
0	3410 0	44900	aport. Patronato deportes	- €	250.000,00 €	-250.000,00 €	2
0	3300 0	4621000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO CULTURA	- €	320.060,00 €	-320.060,00 €	2
0	2311	46300	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIAL DE BASE	398.594,20 €	391.261,99 €	7.332,21 €	

- (1) Ajuste por el que se incluye en una sola partida el déficit de la gestión deportiva. Anteriormente Elortzibar facturaba al Ayuntamiento por su encomienda de gestión (Capítulo 2) así como por el déficit que podría experimentar. A su vez, el Ayuntamiento abonaba al Patronato de Deportes una aportación al déficit que incluía subvenciones a los clubes deportivos y estos a su vez abonaban con el importe de las subvenciones el uso de las instalaciones de Elortzibar. También existía facturación desde Elortzibar al Patronato de Deportes por los servicios que aquella le prestaba.
- (2) Partidas nuevas o que dejan de tener efecto como consecuencia de la disolución de los Patronatos de Deportes y de Cultura.
- (3) Nueva subvención.





- (4) La aportación al déficit de la Mancomunidad del Servicio Social de Base pasa de 391.261,99 € a 398.594,20 €.

Ejercicio	Aportación al déficit de gestión	Incremento anual	Incremento acumulado
2022	398.594,20 €	1,87%	53,69%
2021	391.261,99 €	-11,16%	50,86%
2020	440.428,82 €	-1,73%	69,82%
2019	448.176,87 €	16,34%	72,80%
2018	385.234,52 €	8,04%	48,54%
2017	356.582,34 €	16,85%	37,49%
2016	305.161,93 €	17,66%	17,66%
2015	259.355,98 €	-	-

(*) En 2019 se hizo una aportación extraordinaria adicional de 82.029,24€ para la construcción del Centro de Día en Beriain.

- (5) En cuanto a la aportación al déficit del transporte público de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se reduce en 11.025,07€.

La evolución de las aportaciones a esta última desde 2008, junto con las previsiones que existen para 2021 son las siguientes:

año	importe	incremento	Incremento Acumulado	IPC
2022	203.193,50 €	-5,15%	156,20%	4,10% (*)
2021	214.218,57 €	30,33%	155,48%	-1,90%
2020	164.362,36 €	1,50%	107,24%	1,30%
2019	161.933,34 €	10,86%	104,18%	1,30%
2018	146.070,99 €	15,76%	84,18%	0,60%
2017	126.187,74 €	-8,72%	59,11%	2,80%
2016	137.194,76 €	-5,91%	72,99%	-
2015	145.813,90 €	-2,43%	83,85%	-0,10%
2014	149.441,25 €	7,15%	88,43%	1,2%
2013	139.466,66 €	2,70%	75,85%	0,00%





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2012	135.800,08 €	5,59%	71,23%	2,70%
2011	128.613,61 €	5,57%	62,17%	2,60%
2010	121.831,03 €	45,30%	53,61%	2,80%
2009	83.848,40 €	5,72%	5,72%	0,50%
2008	79.309,89 €	-	-	-

e. Capítulo V, Fondo de Contingencia y otros Imprevistos. Contempla imprevistos de carácter general por importe de 29.749,98€.

f. Capítulo VI, Inversiones Reales.

Sin inversiones significativas.

g. Capítulo VII, Transferencias de Capital: Contempla las transferencias de capital en concepto de ayudas al Tercer Mundo por importe de 47.000 €.

h. Capítulo IX, Pasivos Financieros: Sin cambios significativos.

INGRESOS:

Las previsiones de ingresos, en cuanto a tributos se refiere, se basan en informes elaborados por los responsables de cada tributo rectificadas, en su caso, por Intervención teniendo en cuenta la situación económica y la evolución a lo largo de los ejercicios corregidos.

Como es habitual, la mayor singularidad en las previsiones de tributos del presupuesto es la relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), donde una liquidación de elevada cuantía puede distorsionar el resultado de las previsiones. Durante el ejercicio 2021 las liquidaciones de este tributo hasta la fecha del presente informe ascienden a 412.150,55 € no existiendo ninguna superior a los 50.000 € y las de importe elevado no son numerosas, de una media de 17.000 € y no superan los 45.000 € por lo que no es preciso calificarlas como de carácter extraordinario a efectos del cálculo de las previsiones presupuestarias, de manera que éstas se han calculado de forma proporcional a la recaudación experimentada en 2021. Las previsiones incluidas ascienden a 484.086,77 €.

En lo relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Informe redactado por el Área de Urbanismo sostiene que:





Considerando el importe de ICIO recaudado en lo que se lleva de ejercicio y anualizándolo para lo que podríamos denominar “obras ordinarias” (aquellas de índole menor y que se producen con cierta repetición -reformas interiores en vivienda, adecuación de locales-), podríamos estar en unos ingresos estimados de 90.000 €.

A estos ingresos derivados de “obras ordinarias” habría que añadir los que corresponden a “obras extraordinarias”, y que son aquellos que, por su naturaleza, obedecen a actuaciones puntuales que no se repiten de manera constante a lo largo de los diferentes ejercicios.

De cara al año 2022, tendríamos las siguientes “obras extraordinarias”:

- Ejecución de 10-12 viviendas tipo “dúplex” en la UE-2.8 de Noain.*
- Ejecución de almacén logístico en la Ciudad del Transporte.*

La estimación de ingresos derivada de cada una de ellas en concepto de ICIO, atendiendo al presupuesto de ejecución material estimado, es la siguiente:

- Ejecución de 10-12 viviendas tipo “dúplex” en la UE-2.8 de Noain: 55.000,00 €.*
- Ejecución de almacén logístico en la Ciudad del Transporte: 260.000,00 €.*

De estas dos actuaciones, la correspondiente a la ejecución del almacén logístico en la Ciudad del Transporte es la que cuenta con un mayor grado de certeza, que se ha presentado ya el proyecto básico (que se ha tramitado), y se está pendiente de una serie de autorizaciones de Organismos ajenos al Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), las cuales deberían estar sin duda obtenidas para poder otorgar la licencia de obras en el año 2022.

La otra actuación, si bien probable (se han iniciado ya las conversaciones para tramitar el correspondiente instrumento urbanístico), no cuenta con el mismo grado de certeza que la anterior.

Atendiendo a lo expuesto, y adoptando un criterio prudente, se considera unos ingresos correspondientes al ICIO de 340.000,00€, resultado de añadir a los ingresos de las “obras ordinarias” la extraordinaria que cuenta con un mayor grado de certeza.

Se incluyen asimismo 35.000€ en concepto de actuaciones inspectoras sobre el ICIO.





La aportación del Fondo de Haciendas Locales se incrementa en el IPC interanual actual (4,1%) si bien los datos que se van recibiendo hasta la fecha sobre la nueva financiación de las Entidades Locales de Navarra serían notoriamente más favorables que esta subida. La última información recibida de carácter provisional otorga al Ayuntamiento un incremento en la aportación del fondo de unos 416.654 €, sobre la que estaría incluida la subvención por concentraciones escolares, la aportación a los gastos derivados de corporativos y así como la aportación a los concejos del valle. Esta previsión es de carácter provisional al estar pendiente de las variables al final del ejercicio 2021 por lo que por prudencia no se ha incluido en los presupuestos de forma que la subida que se ha incluido de 117.584,31€ (4,1%) (a lo que hay que sumar las previsiones de las partidas 0-45001 "Subv. Gobierno de Navarra corporativos" y 0-4508002 "Subv. Gobierno de Navarra Centros Educativos" por importes de 58.887,69 € y 41.191,80 €) será notablemente inferior a los derechos que probablemente se reconocerán. Este margen sostendría una eventual desviación a la baja en las previsiones de otros ingresos (plusvalías o ICIOs) y cubriendo por tanto posibles desviaciones negativas al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo nivel ha disminuido notoriamente durante el ejercicio 2021.

El Capítulo VII, incluye 40.000 € en concepto de monetizaciones de aprovechamientos urbanísticos. El Informe de Urbanismo dictado al respecto indica: *En este caso, se ha previsto que la actuación planteada para la ejecución de 10-12 viviendas tipo "dúplex" en la UE-2.8 de Noain, que requiere de la previa tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana, si que culmine esta parte. Con la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana se generan unas obligaciones de pago a favor del Ayuntamiento, por la monetización del 10% del aprovechamiento y de las reservas no materializadas. Esas obligaciones se han cuantificado en 40.000,00€, siendo el grado de certeza de la actuación muy alto (las conversaciones técnicas para la elaboración del Plan Especial de Actuación Urbana ya están iniciadas).* No se ha incluido en el presupuesto por estar pendientes de varios trámites una actuación prevista en la Ciudad del Transporte que podría generar aprovechamientos urbanísticos de elevada cuantía.

2. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS, ADECUACIÓN DE LOS CRÉDITOS A LOS GASTOS PREVISTOS, OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS Y COSTE DE LOS SERVICIOS.

Las previsiones de ingresos se han realizado conforme a lo expuesto en el apartado anterior y con estrictos criterios de prudencia.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Las previsiones de los créditos de gasto se han realizado principalmente respecto a la evolución de las partidas a lo largo del tiempo y conforme a las previsiones de IPC en ciertos casos ya que la mayor parte de la contratación administrativa incluida en el capítulo II no depende de este indicador al haberse dejado de contemplar esta circunstancia en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y no estar permitido por la actual normativa. A la fecha de cierre del borrador del Presupuesto no existe constancia de que existan gastos exigibles y necesarios sin cobertura presupuestaria.

No existen nuevas operaciones de endeudamiento previstas.

En cuanto al coste de los servicios y su adecuada cobertura mediante tasas y precios públicos, se enviaron para su estudio durante el ejercicio 2020 los correspondientes Informes de Intervención basados en los costes procedentes del ejercicio 2019, salvo los relativos a urbanismo, a expensas de que el Área de Urbanismo determinara la traza del coste necesaria para calcular el coste de los servicios. Durante el ejercicio 2021, después de varias reuniones con el Área de Urbanismo, para establecer las tasas se llegó a un borrador que nuevamente ha sido paralizado por el mismo área bajo el argumento de que existen varios epígrafes relativos a actividades clasificadas que se han quedado obsoletos conforme a la nueva normativa. A la fecha de este Informe siguen sin recibirse los datos necesarios para proceder al necesario e imperativo recálculo de las tasas conforme a los costes de los servicios urbanísticos. **Se hace precisa su revisión urgente.**

3. AHORRO BRUTO, NETO Y ENDEUDAMIENTO

El ahorro Bruto previsto que se desprende de estos Presupuestos asciende a 273.998,04€. El Ahorro neto, después de descontar la Carga Financiera derivada del endeudamiento asciende a 75.433,44€. Estas cifras se calculan por la diferencia entre Ingresos corrientes, que asciende a 7.617.599,76€, y gastos corrientes por importe de 7.343.601,72€. Estas cantidades incluyen ingresos corrientes de carácter extraordinario que no deben valorarse si se quiere hacer un estudio a largo plazo de la solvencia municipal. Estos ingresos extraordinarios pueden servir para financiar gastos puntuales.

Los ingresos corrientes de carácter extraordinario incluidos en este expediente de presupuestos se estiman en 290.000€ y se derivan de las inspecciones tributarias no consolidables, así como las previsiones extraordinarias incluidas del ICIO.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El Ahorro Neto Normalizado tras los ajustes por estas circunstancias extraordinarias asciende a -214.566,56€.

La Carga financiera asciende a 198.564,60€ e incluye únicamente la parte correspondiente a amortización de deuda al ser el Euribor negativo. Ante una eventual subida de los tipos de interés, la cifra de Ahorro Neto podría empeorar considerablemente.

4. INSTRUMENTACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Si bien las Reglas Fiscales se encuentran suspendidas para el ejercicio 2022, los presentes presupuestos cumplirían la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se adjunta en el Anexo el estudio realizado.

No se ha estudiado un posible incumplimiento de la Regla de Gasto al no existir un índice de referencia tras la suspensión de las Reglas Fiscales en 2021.

5. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE ENTIDADES.

Se aportan a nivel de Capítulo Económico o su equivalente en el caso de Elortzibar Servicios Deportivos S.L. los datos consolidados del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Música y de Elortzibar Servicios Deportivos S.L.

Se adjuntan asimismo Estados de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Patronato Municipal de Música.

En los cálculos efectuados a los efectos de cumplimiento de la normativa contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se han excluido de la consolidación los datos relativos a Elortzibar Servicios Deportivos S.L. al estar ésta considerada como sociedad no financiera o de mercado y por tanto no consolidar a efectos de deuda y déficit.

6. BASES DE EJECUCIÓN.

Se modifica las siguientes bases:

- a. Base 12: Se añaden supuestos de créditos ampliables relacionados con el Área de Cultura.





ENTRADA EN VIGOR: Tal y como establece el Art. 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, el presente Presupuesto pasará a tener la condición de Definitivo cuando, aprobado inicialmente por la Corporación, sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el B.O.N.

En el caso de que existan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto General.

El Presupuesto definitivo entrará en vigor una vez que se publique resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

Que con fecha 9 de diciembre de 2021, Intervención Municipal emite la siguiente adenda al informe:

ADENDA AL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ EMITIDO CON FECHA 5/11/2021.

Tal y como se indicó en la Comisión de Hacienda de 24 de noviembre de 2021, el proyecto de presupuesto tiene la siguiente modificación:

Partida	En proyecto inicial	En proyecto definitivo
0-15100-2277000 INGENIERO MUNICIPAL	- €	16.025,24 €
0-9291-51000 IMPREVISTOS	- 16.732,83 €	707,59 €
Total	16.732,83 €	16.732,83 €

La presente modificación no afecta al equilibrio del presupuesto ni a otros indicadores como Ahorro Bruto, estabilidad presupuestaria, Tan solo se produce un trasvase entre el Capítulo V y el Capítulo II de gastos.

Por razones de eficiencia administrativa no se aporta de nuevo el expediente. Quien lo desee puede consultarlo en Intervención. Se aporta cuadro resumen por capítulos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo celebrada el día 24 de noviembre de 2021 y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN y 4 votos en contra ALDATU y PSN/PSOE) la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2022.





SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, así como el artículo 202 de la ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el Presupuesto general único y las bases de ejecución para el año 2022, se someterán a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), por un periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para poder examinar los expedientes y formular reclamaciones, reparo u observaciones.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

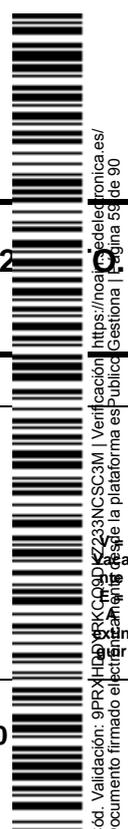
QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN EJERCICIO 2022.-

Punto nº 5 - Video-Acta

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2022.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2022 NOÁIN (VALLE DE ELORZ)												
											COMPLEMENTOS	
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS													
2.0	Secretaría	1	F	A	C.O.		50,67	35					V
2.2	Arquitecto/a	1	F	A	C.O.		50,00	35					V
2.4	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	28,52						
2.5	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	38,52						
2.6	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.R.	15	43,52						
2.7	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.	15	23,52						
2.8	Responsable Jardinería y Agenda 21	1	F	C	C.O.R.	15	37,52			5			
2.9	Responsable Servicios Múltiples	1	F	C	C.O.R.	15	30,52			5			
2.10	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.R.	15	23,52						
2.11	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			5			V
2.12	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	37,52 (*)			5			V
2.13	Conserje Colegio	1	F	D	C.O.R.	15	43,82				5		
2.15	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.	15	2,99			5			V
2.16	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	34,85			5			
2.17	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.	15	14,99			5			V
2.20	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	19,85			5			
2.21	Empleado S.Múltiples	1	F	D	O.	15	29,85			5			
2.23	Empleado S.Múltiples - Mto	1	F	D	C.O.	15	14,99			5			V
2.24	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	F	D	C.O.	15	14,99			5			V
2.25	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	F	D	C.O.	15	14,99			5			V
2.26	Empleado S. Múltiples	1	F	D	C.O.	15	14,99			5			V
2.27	Auxiliar Administrativo/a- Jardinería y Agenda 21	1	L	D	C.O.	15	44,05						V
2.28	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05						V
2.29	Jardinero	1	F	D	C.O.	15	39,85			5			V
2.30	Jardinero	1	F	D	C.O.	15	19,85			5			V
2.31	Jardinero	1	F	D	C.O.	15	2,99			5			V
2.32	Jardinero	1	F	D	C.O.	15	2,99			5			V
2.33	Jardinero	1	F	D	C.O.	15	2,99			5			V
2.34	Jardinero	1	F	D	C.O. (6 meses/año)	15	2,99			5			
2.35	Jardinero	1	F	D	C.O. (6 meses/año)	15	2,99			5			
2.36	Auxiliar Administrativo/a + carnet conducir B	1	F	D	C.O.	15	18,42			5			
2.37	2º Conserje Colegio	1	F	D	C.M.	15	44,85				5		
2.38	Técnico/a de euskera	1	L	B	C.O.								
SERVICIOS ECONÓMICOS													
3.0	Interventor-Tesorero	1	F	A	C.O.		65,67	35					
3.1	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.	15	23,52						
3.2	Auxiliar administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	44,05						
3.3	Diplomado/a	1	F	B	C.O.		35,00						
3.4	Auxiliar Administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	2,99						
3.5	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.	15	23,52						





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

2.16	Valseira García, Luis María	Empleado S.Múltiples	D	A	5	F
2.17	Gorría Amatriain, José Antonio	Empleado S. Múltiples	D	D.I.	28/06/2017	AD
2.20	Goyeneche Camino, María José –	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	3	F
2.21	Gómez Brito, Rubén	Empleado S.Múltiples	D	A	3	F
2.23	Subirana Ballesteros, Jordi	Empleado S.Múltiples - Mto	D	D.I.	24/01/2011	AD
2.24	Lampreave Juanbeltz, Iñaki	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	17/04/2007	AD
2.25	Roldán Iribertegui, Lourdes	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	24/08/2004	AD
2.26	Ojer Aramendía, Roberto	Empleo S. Múltiples	D	D.I.	27/09/2018	AD
2.27	Usanos Santodomingo, Mónica	Auxiliar Administrativo/a- Jard.	D	D.I.	17/02/2004	L
2.28	Aldave Seviné, Mª Ujué	Auxiliar Administrativo/a	D	D.I.	18/04/2007	L
2.29	Lecumberri Arrubla, Koldo	Jardinero	D	D.I.	10/10/2014	AD
2.30	Vegas Aldalur, María Iciar	Jardinera	D	D.I.	10/01/2015	AD
2.31	Moreno Armendáriz, Marta	Jardinera	D	D.I.	31/03/2015	AD
2.32	Vázquez Larrán, Jesús	Jardinero	D	D.I.	12/02/2009	AD
2.33	Martín Garijo, Beatriz	Jardinera	D	D.I.	21/05/2012	AD
2.36	Pequeño Ferverza, Breixo	Auxiliar Administrativo/a	D	D.I.	15/04/2015	AD
2.37	Sánchez Rodríguez, Juan Ramón	2º Conserje	D	A	6	F
SERVICIOS ECONÓMICOS						
3.0	Revilla Pascual, Carlos	Interventor-Tesorero	A	A	4	F
3.1	Martos Martos, Encarnación	Oficial administrativo/a	C	D.I.	29/06/2016	AD
3.2	Yárnoz González, Mª Jerusalem	Auxiliar administrativo/a	D	D.I.	24/11/2003	D
3.3	Vázquez Vidador, Diana	Diplomada	B	D.I.	02/07/2018	D
3.4	Vera Alcalá, Sheila	Auxiliar administrativo/a	D	D.I.	01/02/2021	D
3.5	Chavero Pérez, María Aranzazu	Oficial administrativo/a	C	D.I.	24/05/2021	D
POLICIA MUNICIPAL						
4.0	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Jefe de Policía		A	13/02/2020	
4.1	Méndez Soterias, Jesús Javier	Cabo Policía Municipal	C	A	4	
4.2	Landivar Jul, José Luis	Agente Municipal	C	A	4	
4.3	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Agente Municipal	C	SE	4	
4.4	Etayo Soterias, Fermín	Agente Municipal	C	A	4	
4.5	Amador Callejón, María José	Agente Municipal	C	A	4	
4.6	Azcona García, Ignacio	Agente Municipal	C	A	4	
4.7	Gracia Baztán, Benigno Ramón	Agente Municipal	C	A	4	
4.8	Zubillaga Eugui, Ignacio	Agente Municipal	C	A - C.S.	4	
4.8	Betes Beltrán, Alfredo Jorge	Agente Municipal	C	A	4	
4.9	Zapata Longas, Ignacio Luis	Agente Municipal	C	A	3	
4.10	Aquerreta Romeo, Xabier	Agente Municipal	C	A	3	





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

4.11	Hurtado Barace, Javier	Agente Municipal	C	A.	2	F
4.12	Aguirre Delgado César	Agente Municipal	C	A	2	F
CULTURA Y DEPORTE						
5.0	Beloqui Ros, Nieves	Coordinadora Cultura	B	A	5	F
5.2	Condado Prim, Lorenzo	Coordinador Deportes	B	A	6	F
5.3	Ojer Goñi, Julio	Oficial Administrativo	C	D.I.	31/05/2017	AD
5.3	Onsalo Eguíllor, Idoia	Oficial Administrativo	C	SUST.	15/09/2021	AD – 50%
5.4	Izco Montoya, Elena	Auxiliar Técnico Cultura	C	D.I.	02/06/2015	AD
5.5	Polido Legaria, Ana Cristina	Auxiliar Biblioteca	D	D.I.	11/06/2015	AD
5.5	Labat Yanguas, Blanca Esther	Auxiliar Biblioteca	D	SUST.	11/07/2003	AD – 50%
FUNCIONARIO EN EXCEDENCIA VOUNTARIA Y SIN RESERVA DE PLAZA						
	Tellón Oyaregui, Martín José	Auxiliar Administrativo	D	EX	18/12/2006	F

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) – AÑO 2022

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	COMPLEMENTOS ¹							
						A	B	C	D	E	F	G	H
1.0	Profesor de Acordeón (Directora)	1	L	B	C.O.		23					5	40,15
1.1	Profesor de Iniciación Musical (Jefe de estudios)	1	L	B	C.O.		23					5	20,15
1.3	Profesor de Flauta travesera	1	L - Tiempo parcial (75,02 %)	B	C.O.		23						
1.4	Profesor de Piano (Secretaria académica y de la Junta Rectora)	1	L	B	C.O.		23					5	20,15
1.5	Profesor de Percusión	1	L	B	C.O.		23					5	

¹ A) complemento de nivel.
B) complemento de puesto de trabajo
C) complemento de incompatibilidad
D) complemento específico
E) complemento de prolongación de jornada

F) complemento de especial riesgo
G) complemento de jornada partida
H) complemento de responsabilidad
I) complemento de dedicación





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
 NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
 C.I.F.: P 31/08700J

1.6	Profesor de Guitarra clásica	1	L	B	C.O.		23							5		
1.7	Profesor de Saxofón	1	L - Tiempo parcial (47 %)	B	C.O.		23									
1.8	Profesor de Lenguaje Musical	1	L	B	C.O.		23							5		V
1.9	Profesor de Violín	1	L - Tiempo parcial (42,43 %)	B	C.O.		23									V
1.10	Profesor de Guitarra eléctrica y bajo eléctrico	1	L - Tiempo parcial (50 %)	B	C.O.		23							5		V
1.11	Profesor de Trombón de varas	1	L - Tiempo parcial (50,38 %)	B	C.O.		23									V
1.12	Profesor de Canto	1	L - Tiempo parcial (63,23 %)	B	C.O.		23									V
1.13	Profesor de piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	1	L - Tiempo parcial (76 %) Distribución de la jornada del 76%: 53,3% por esta plaza, destinado a impartir las clases de Profesor de piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación musical y 22,7% destinado a sustituir a la profesora titular de Piano, Isabel Álvarez Berango, por descarga lectiva al ocupar ésta cargo directivo.	B	C.O.		23									V
1.14	Profesor - Director coros	1	L	B	C.O.		23							5		V
1.15	Profesor de Txistu	1	L - Tiempo parcial (22 %)	B	C.O.		23									V
1.17	Profesor de Trompeta	1	L - Tiempo parcial (47,73 %)	B	C.O.		23									V
1.18	Conserje - recepcionista	1	L	E	C.O.	15	5							5		V
1.19	Oficial administrativo	1	L	C	C.O.	12	36,5 2							5		V
1.20	2º Profesor de Iniciación Musical		L - Tiempo parcial (46%) Distribución de la jornada del 46%: 23,3% por esta plaza, destinado a impartir las clases de iniciación musical que excedan de la jornada completa de la plaza 1.1. y 22,7% destinado a sustituir a la profesora titular de Iniciación Musical, Oihane Manterola Legaz, por descarga lectiva al ocupar ésta cargo directivo.	B	C.O.		23									V

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA
 "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN - AÑO 2022



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN: A = Activo EX=Excedencia SE=Servicios especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER: F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Administrativo
1.0	Sertucha Azcárate, Garbiñe	Profesora de acordeón / Directora	B	A	01-05-1996	L
1.1	Manterola Legaz, Silvia	Profesor de iniciación musical / Jefe estudios	B	A	12-06-1996	L
1.3	Eslava Uruñuela, Marta	Profesora de flauta travesera	B	D.I.	08-09-2006	L
1.4	Alvarez Berango, Isabel	Profesora de piano y Secretaria	B	A	16-02-1997	L
1.5	Zugasti Arizmendi, Joseba Andoni	Profesor de percusión	B	A	11-09-2001	L
1.6	Dominguez Méndez, África	Profesora de guitarra clásica	B	A	01-09-2000	L
1.7	Baztán Goyeneche, Maite	Profesora de saxofón	B	A	21-01- 2000	L
1.8	Marta Moreno Ibarrola	Profesora de lenguaje musical	B	D.I.	19-11-2014	L
1.9	Allué Villanueva, Marta	Profesora de violín	B	D.I.	01-09-1995	L
1.10	Egües Asuncce, Asier	Profesor de guitarra eléctrica y bajo eléctrico	B	D.I.	19-09-2003	L
1.11	Mediavilla Fernández, Alberto	Profesor de trombón de varas	B	D.I.	27-09-2016	L
1.12	Roda Azpiroz, Ainara	Profesora de canto	B	D.I.	14-09-2004	L
1.13	García Lara, Ramón	Profesor de piano, piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	B	D.I.	1	AD
1.14	Alvarez Berango, Laura	Profesora - Directora de coros	B	D.I.	25-08-2003	L
1.15	Maite Lomas Erquicia	Profesora de txistu	B	D.I.	1	AD
1.17	Díaz Urtasun, Beatriz	Profesora de trompeta	B	D.I.	11-09-2007	
1.18	Lardiés Galarreta, Marta	Conserje - recepcionista	E	D.I.	01-09-2010	
1.19	Núñez Iriarte, Miguel Ángel	Oficial Administrativo	C	D.I.	14-09-1999	
1.20	Arnedo Ricarte, Diana	Profesora iniciación musical	B	D.I.	11-09-2020	

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal con fecha 9 de noviembre de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2022, EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL.

En relación con el expediente incoado para la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el año 2022, en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El artículo 235 de la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en adelante, LFAL; establece:

Artículo 235 Plantillas Orgánicas

1. Las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la [Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre](#) del Vasconce y su normativa de desarrollo, y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal.

2. Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Las entidades locales enviarán una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Asimismo el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que regula el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 20 del mismo texto legal, establecen:

II.- El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que regula el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 20 del mismo texto legal, establece el contenido de la plantilla en sus artículos 19 y 20, que a continuación se transcriben:

Artículo 19

Las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de:

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3.

Artículo 20

1. Las Administraciones Públicas de Navarra elaborarán anualmente una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo, situación administrativa y demás circunstancias que reglamentariamente se determinen.
2. Dicha relación deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En cumplimiento de los artículos reseñados y demás disposiciones concordantes se ha elaborado la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento así como del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noain ejercicio 2020.

III.- En cuanto a la tramitación y entrada en vigor de ambas Plantillas Orgánicas, se deberá estar a lo señalado en el artículo 270 y siguiente de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de Administración Local de Navarra y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que regula la aprobación del presupuesto, ya que según invoca el artículo 235 reseñado su aprobación y modificación cumplirá los trámites establecidos para la aprobación y modificación del presupuesto.

Artículo 202

1. Aprobado inicialmente el presupuesto por el Pleno, se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el «Boletín Oficial de la Corporación», si lo tuviere, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de Navarra.
4. El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el número anterior.
5. Las entidades locales de Navarra deberán remitir a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General, junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

IV.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por así exigirlo, entre otros, los artículos 20-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.- Por último, hay que tener en cuenta la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en lo relativo a la tasa de reposición.

MODIFICACIONES EN PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2022 RESPECTO AL EJERCICIO 2021.-

Comparando con la Plantilla Orgánica del ejercicio 2021 y sus modificaciones se aprecian los siguientes cambios derivados de actuaciones realizadas en este ejercicio:

A.- CONTRATACIONES REALIZADAS EN 2021 SOBRE PLAZAS VACANTES.-

1.- Con fecha 9 de julio de 2021 se realizó un contrato administrativo de provisión de vacante para la plaza 2.36 “Auxiliar Administrativo/a + carnet conducir B”, adscrita al Área de Secretaria y Servicios Generales, debido a la baja voluntaria de la aspirante que ocupaba la plaza de forma interina y a no superar el periodo de prueba la siguiente contratada, utilizando la lista definitiva de contratación





temporal de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aprobada por Resolución de Alcaldía nº 250/2017, convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016, aprobó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan. (Modificada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2017).

2.- Con fecha 24 de agosto de 2021 se cubrió mediante contrato administrativo temporal por provisión de vacante la plaza 3.5 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), "Oficial Administrativo/a" adscrita a Servicios Económicos, utilizando para estas contrataciones la lista definitiva de contratación temporal de oficial administrativo adscrito a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0645 de fecha 12 de mayo de 2021, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 39 de fecha 19 de febrero de 2021.

3.- Con fecha 15 de septiembre de 2021 se realiza contrato administrativo de sustitución en la plaza 5.3 "Oficial Administrativo/a" adscrita al Área de Cultura y Deporte, para cubrir el 50% de reducción de jornada del contratado interino de dicha plaza por cuidado de hijo menor de 12 años, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-1109 de fecha 6 de septiembre de 2021. Para dicha contratación se ha empleado la lista de oficiales administrativos aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0528 de fecha 27 de abril de 2021.

4.- Con fecha 1 de octubre de 2021 se realiza un contrato administrativo de sustitución en la plaza 5.5 "Auxiliar de biblioteca" adscrita al Área de Cultura y Deporte, para cubrir el 50% de reducción de jornada de la contratada interina de dicha plaza por cuidado de hijo menor de 12 años, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-1101 de fecha 11 de noviembre de 2020, al haber renunciado la contratada que la sustituía con fecha 16 de septiembre de 2021. Para dicha contratación se ha empleado la lista de auxiliares de biblioteca aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2020-1247 de fecha 22 de diciembre de 2020.

B.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS.-

1.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020-0905 dictada con fecha 1 de octubre de 2020 se autorizó la situación de comisión de Servicios del agente municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con número profesional 010, que ocupa la plaza 4.8 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por un plazo de 1 año (ejercicio 2021).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Durante el ejercicio 2021 suplió esta plaza un agente del Ayuntamiento de Ansoáin, según Resolución nº 511/2020 de dicha Entidad Local.

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 670/2021 del Ayuntamiento de Ansoáin se aprueba la prórroga de la situación de Comisión de Servicios de un año (ejercicio 2022) de su funcionario en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1290 dictada con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó la prórroga del funcionario con número profesional 010 en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Ansoáin por un plazo de 1 año (ejercicio 2022).

C.- EXCEDENCIAS.-

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0883 dictada con fecha 24 de junio de 2021 se concedió al titular de la plaza 2.8 una excedencia voluntaria con fecha de efectos 22 de julio de 2021.

Que para cubrir esta plaza vacante se aprobó una convocatoria para la creación de una lista de contratación temporal de responsable de jardinería, con 4 candidatos y que vista la nula funcionalidad de la misma (todos se encontraban trabajando por cuenta ajena y renunciaron al puesto) se dio por agotada la misma.

Por ello, mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1142 dictada con fecha 14 de septiembre de 2021 se encomendó al titular de la plaza 2.11 las funciones de responsable del área de Jardinería, por las que percibe un total de un 18,17% de incremento de complemento de puesto de trabajo. Esta situación finalizará al extinguirse el derecho de reserva de puesto de trabajo (18 meses) o el nombramiento de otro funcionario de nivel C para este puesto.

D.- AMPLIACIONES DE JORNADA.-

Como se ha informado anteriormente en el apartado de nuevas contrataciones, se aprobó un expediente de modificación de Plantilla Orgánica en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2021, aprobada definitivamente en Boletín Oficial de Navarra nº 173 de fecha 26 de julio de 2021, con el fin de crear la plaza 3.5 "Oficial Administrativo/a" adscrita a Servicios Económicos, para encomendar las funciones de contabilidad de los extintos Patronatos de Cultura y Deportes. Se creaba la vacante de esta plaza de nivel C, a tiempo parcial 50%.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Que con fecha 24 de agosto de 2021 se cubrió mediante contrato administrativo temporal por provisión de vacante la plaza 3.5 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), “Oficial Administrativo/a” adscrita a Servicios Económicos, utilizando para estas contrataciones la lista definitiva de contratación temporal de oficial administrativo adscrito a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0645 de fecha 12 de mayo de 2021, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 39 de fecha 19 de febrero de 2021.

Vista la necesidad de realizar una serie de funciones específicas en el área de Intervención Municipal, con fecha 14 de septiembre de 2021 se realiza anexo a esta empleada para que asuma las mismas, que representan un 33,33% de jornada laboral, por lo que desde dicha fecha realiza una jornada laboral de un 83,33%.

No obstante, se incorporará a la jornada de origen en su plaza (50%) en el momento que deje de realizar estas funciones específicas.

NOVEDADES EN PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2022

1.- CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS.-

Desde el área de Policía Municipal y tras varios ejercicios en los que se han cubierto necesidades estructurales con auxiliares de agentes municipales, se ha visto la urgencia de incluir en la Plantilla Orgánica del año 2022 dos nuevas plazas de agentes municipales, nº 4.13 y 4.14.

2.- PLAZAS VACANTES SIN OCUPAR.-

Según el proyecto de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2022, figuran las plazas 2.15, 2.34, 2.35, 2.38 vacantes y sin ocupar de forma temporal.

3.- AMORTIZACIÓN / MODIFICACIÓN DE PLAZAS.-

1.- Se amortiza la plaza 2.39 “Responsable del complejo escolar”, ya que se ha desestimado realizar esta promoción de nivel, y en su lugar se retribuirán las funciones añadidas que realiza el titular de la plaza 2.13 mediante un incremento de sus retribuciones complementarias de puesto de trabajo, tal y como consta en el apartado 5 del presente informe.





4.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-

2.13 Conserje Colegio: Se pretende aplicar un incremento en su complemento de puesto de trabajo de un 8,97%, al realizar funciones específicas de responsabilidad y organización por encima de las labores propias del servicio de conserjería del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin, tales como:

- Representante del personal no docente del colegio en el Consejo Escolar.
- Coordinador de compras con Secretaría.
- Solicitud de pedidos de material de oficinas y productos de limpieza.
- Campamentos.
- Contacto con distintos gremios para reparaciones en el centro.
- Coordinación con el responsable de servicios múltiples la realización de otras tareas, pequeños arreglos y obras.
- Arreglos de persianas, vallados del recinto escolar, movimientos de mobiliario, recogida de objetos, colocación de pizarras o grandes armarios, fundamentalmente a principios de curso.

5.- MODIFICACIÓN EN EL CARÁCTER DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2022.

Se ha comprobado que desde el momento que se crearon la mayoría de las plazas vacantes que constan en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se designó como carácter de ingreso “L” – personal laboral.

Estando prácticamente en la totalidad de los casos cubiertas estas plazas de forma interina (contratos administrativos de provisión temporal de vacante) y por coherencia con el resto de las plazas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), todos funcionarios, se propone normalizar y homogeneizar la forma de acceso en la Plantilla Orgánica, y por ello modificar este régimen de ingreso a “F” – personal funcionario en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2022, para las siguientes plazas: 2.2, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.37, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 5.3.

Quedan únicamente en régimen laboral las plazas 2.27 y 2.28, ocupadas de forma interina hace muchos años por personal laboral, y la plaza 2.38 que consta sin consignación presupuestaria.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

6.- INTRODUCCIÓN EN LA RELACIÓN NOMINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA SIN RESERVA DE PLAZA.-

Desde la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2020, figura en la misma, la relación nominal de personal funcionaria en excedencia voluntaria sin plaza.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto Foral Legislativo nº 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, D. Martín José Tellón Oyaregui adquirió la condición de funcionario el 18 de diciembre de 2006 y no se ha cumplido ningún requisito para la pérdida de esta condición. Este funcionario se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el 28 de abril de 2009 y al haber transcurrido tanto tiempo no tiene reserva de puesto de trabajo. Máxime cuando en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2011 se amortizó su plaza de origen.

No obstante, para dar cumplimiento al artículo 30 del referido Decreto Foral legislativo nº 251/1993, este funcionario debe constar en las respectivas Plantillas Orgánicas en situación de **“Funcionario en excedencia voluntaria y sin reserva de plaza”**.

PLANTILLA ORGANICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MUSICA JULIAN GAYARRE DE NOAIN

La Plantilla Orgánica al igual que el Presupuesto Municipal de la Escuela de Música, debe aprobarse en el Ayuntamiento, previa propuesta de la Junta Rectora del Patronato como así ha sido.

Que con fecha 2 de noviembre de 2021, la directora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin remite por correo electrónico el proyecto de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2022 de dicha entidad, sin ninguna variación respecto a la Plantilla Orgánica de 2021, y únicamente se añade en la relación nominal, el nombre de la 2ª profesora de iniciación musical, en el puesto 1.20.

Que se añade un certificado de la Secretaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, donde consta que en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021 se aprobó por unanimidad la propuesta de Plantilla Orgánica para el año 2022.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Desde los servicios técnicos de personal se ha comprobado dicha Plantilla Orgánica y se ha comprobado que no existe ninguna variación ni en plazas, nivel, complementos o jornadas y que únicamente consta como novedad la contratada interina que ocupa la plaza 1.20 en la relación nominal de dicho documento.

En conclusión, desde el punto de vista de la informante, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y organismos autónomos para el ejercicio 2021 en conforme con la legalidad existente.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo celebrada el día 24 de noviembre de 2021, Y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN, 3 votos en contra ALDATU y 1 abstención PSN/PSOE) adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin para el ejercicio 2022, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin para el ejercicio 2022, se someterán a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por un periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para poder examinar los expedientes y formular reclamaciones, reparo u observaciones.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN - VALLE DE ELORZ Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.3 DEL ÁREA 5 DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN PARA LA TRAMITACIÓN DE UN P.E.A.U. PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.3 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN.-

Punto nº 6 - Video-Acta

Visto texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Noain- Valle de Elorz y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 del Área 5 de Noáin, donde pone de manifiesto su intención de promover un Plan Especial de Actuación Urbana para transformar el uso industrial asignado a los terrenos de la Unidad de Ejecución, en uso residencial y terciario.

Visto el informe jurídico de Secretaría Municipal emitido con fecha 8 de octubre de 2021, que indica lo siguiente:

Expediente n.º: 3461/2021
Informe de Secretaría
Procedimiento: Convenios Urbanísticos

INFORME DE SECRETARÍA

Visto el interés de efectuar un Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Noain - Valle de Elorz y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. del Área 5 de Noain, para hacer posible el desarrollo residencial de la citada Unidad de Ejecución, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Administración de la Comunidad Foral y los Municipios de Navarra podrán suscribir, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios urbanísticos a que se refiere el número anterior se rigen por los principios de transparencia y publicidad, teniendo, a todos los efectos, carácter jurídico-administrativo.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

SEGUNDO. La Legislación aplicable para este tipo de Convenios es la siguiente:

- Los artículos 23 a 26 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.
- Los artículos 18, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 83 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.j), 22.2.c) y 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. Los convenios urbanísticos podrán tener uno o ambos de los siguientes objetos:

a) La determinación del contenido de posibles modificaciones del planeamiento en vigor, ya sea la aprobación o modificación del planeamiento urbanístico, y en su caso, referirse también a la ejecución del planeamiento. Este tipo de convenios toman la consideración de **convenios sobre planeamiento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

El Ayuntamiento estará obligado a tramitar la aprobación o alteración del planeamiento a la que se haya comprometido, pero conservará la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si, finalmente, no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

b) Los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio, sin que de su





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

cumplimiento **pueda derivarse ninguna alteración de dicho planeamiento**. Estos convenios toman la consideración de **convenios de gestión urbanística**, de acuerdo con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

En aquellos casos en los que el convenio tenga por objeto la excepcional sustitución del aprovechamiento urbanístico que corresponde al municipio por una cantidad en metálico, deberá incluirse como anexo al convenio la pertinente valoración suscrita por técnico competente.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

Aunque la legislación urbanística distingue entre ambos tipos de convenios por razón de su objeto, el procedimiento para la aprobación de los convenios urbanísticos es común tanto para los convenios de planeamiento, como para los convenios de gestión correspondiendo la titularidad competencial al Pleno o al Alcalde, en función de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano.

Será competencia de Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás Cód. Validación:

instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos. En otro caso, tratándose de un convenio que recoja simplemente cuestiones sobre los términos y condiciones de la gestión y ejecución del planeamiento, la titularidad competencial corresponderá al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este caso concreto, la que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 5,3 del Area 5 de Noain quiere realizar es **“la intención de promover un P.E.A.U. para la recalificación urbanística de los terrenos de dicha U.E.”** Comprometiéndose a su realización en el plazo de 2 años.

QUINTO. Serán nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios urbanísticos que contravengan, infrinjan o defrauden objetivamente en cualquier forma normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las del planeamiento territorial o urbanístico.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

SEXTO. Todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.

SÉPTIMO. Hay que tener en cuenta que el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece expresamente la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma, según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

Asimismo, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, publicado por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, concreta la información, documentación, procedimiento y medio para llevar a cabo la remisión electrónica de los convenios incluidos en el citado artículo 53.1 que se hubieran formalizado a partir del 2 de octubre de 2016, remisión que tendrá lugar, en todo caso, a partir del 15 de enero de 2017.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá **hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria**, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

NOVENO. Durante todo el proceso de aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

DÉCIMO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Una vez negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo mínimo de veinte días.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

B. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el Convenio, a la vista de las alegaciones, deberá elaborar una propuesta de texto definitivo del mismo, del cual se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial, para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.

C. El convenio urbanístico será aprobado por el órgano competente en virtud de los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando se haya suscrito inicialmente en nombre o representación del Ayuntamiento.

La titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación del convenio urbanístico, depende, como hemos señalado, si se refiere o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

En caso contrario, y especialmente en los convenios urbanísticos de gestión, la competencia para su aprobación corresponderá al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Una vez aprobado el Convenio urbanístico se notificará al interesado para que se persone en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del mismo.

El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

E. Una vez firmado un ejemplar completo del texto definitivo del convenio, se anotará y custodiará el ejemplar completo y en su caso, la documentación anexa al mismo en el Registro y Archivo Municipal de Convenios Administrativos Urbanísticos, de conformidad con el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio; en la sede electrónica del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El ejemplar del texto definitivo custodiado en los archivos, dará fe, a todos los efectos legales del contenido del convenio y cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar los registros y los archivos, así como a obtener certificaciones y copias de las anotaciones y de los documentos en ellos practicadas y custodiados.

G. Además, se remitirá un ejemplar del texto definitivo del Convenio Urbanístico al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 19.2 b) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

UNDÉCIMO.-EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE COMO TRÁMITE PRECEPTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y SUS EFECTOS, LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO PROPONENTE DEL CONVENIO, DE UNA MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE ACOMPAÑE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LA MEMORIA DEBERÁ ANALIZAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO, SU IMPACTO ECONÓMICO, EL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO]

1. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es regular las condiciones del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que se redactará para la modificación de la calificación del suelo previendo el desarrollo residencial y, en parte, terciario de la Unidad citada.

En lo que se refiere al uso residencial, el PEAU establecerá la ordenación pormenorizada del suelo urbano aplicando una densidad residencial de 80 viviendas por hectárea y preverá que, al menos, el 70% de las viviendas previstas se promuevan acogidas a algún régimen de protección pública, de las cuales, al menos, el 70% serán Viviendas de Protección Oficial.

Además, prioritariamente, las viviendas previstas se promoverán como viviendas de alquiler,

En lo referente a las actividades terciarias, el PEAU preverá que, preferentemente, los nuevos usos se destinen a albergar comercio y servicios de proximidad (supermercado, tiendas y pequeña hostelería).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Asimismo, el Convenio tiene por objeto el compromiso del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz a tramitar el PEAU que presente la Junta de Compensación de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas precedentes y una vez que se compruebe el cumplimiento de la legislación vigente que resulte de aplicación.

2. Necesidad y oportunidad del convenio

Que la antigua fábrica de Mepamsa, a la entrada de Noáin y que ocupa gran parte de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 de uso industrial, se encuentra en la actualidad en situación de abandono transmitiendo una imagen poco adecuada para el proceso de modernización y revitalización que el Municipio de Noáin-Valle de Elorz está protagonizando en los últimos años.

Que Noáin-Valle de Elorz cuenta con una bolsa de demandantes de alquiler de vivienda que no está pudiendo ser debidamente satisfecha, como le ocurre a las diversas poblaciones de la comarca de Pamplona y, en general, a la gran mayoría de las poblaciones del país.

Es una realidad constatable que la población demanda una mayor oferta de viviendas en arrendamiento que permitan una mayor accesibilidad a la vivienda tanto a jóvenes que desean independizarse, como a familias con recursos limitados, o personas que necesitan soluciones de alojamiento temporal (familias monoparentales, estudiantes, trabajos temporales, etc.)

El mercado español de vivienda, tradicionalmente tendente a la propiedad, no cuenta con una adecuada oferta de vivienda destinada al arrendamiento; ni por volumen, ni por idoneidad del producto (más pequeño, más sostenible, más eficiente y con mejores servicios comunes). Los expertos estiman necesario construir 100.000 viviendas de este tipo al año durante la próxima década para aproximarse a los estándares europeos, por lo que varios inversores europeos focalizados en la construcción de nuevas viviendas para su arrendamiento ("Build to Rent") están analizando la oportunidad de realizar inversiones a largo plazo en España.

Que las partes consideran que el Municipio de Noáin-Valle de Elorz tiene, (mediante el cambio del uso industrial de la Unidad 5.3 a residencial y terciario) la oportunidad de ofrecer al mercado un suelo adecuado para desarrollar un Parque de Viviendas en Arrendamiento, liderando así este proceso en la comarca de Pamplona. Las claves de oportunidad son:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Tamaño:** Los parques de vivienda en arrendamiento necesitan de un tamaño mínimo adecuado para que su gestión sea eficiente, requisito que se cumpliría con el presente convenio.
- Eficiencia:** La posibilidad de desarrollar un producto residencial y comercial desde un planteamiento urbanístico ágil que lo permita, optimizado al “Build To Rent” (Construir para alquilar).
- Ubicación:** La situación de Noáin en el Área Metropolitana de Pamplona proporciona una adecuada accesibilidad tanto a la ciudad de Pamplona como a las poblaciones del cinturón comarcal, en especial en su mitad sur.
- Inmediatez:** Este proyecto permite aprovechar el actual momento propicio de inversión “Build To Rent” que sistemáticamente rechaza los procesos urbanísticos no inmediatos.

Por otra parte, esta transformación de uso consolidaría el proceso de modernización y revitalización ya acometido por el Municipio de Noáin-Valle de Elorz, proporcionando las siguientes ventajas estratégicas:

- Instrumento eficaz en la consolidación de Noáin como núcleo urbano moderno en la comarca de Pamplona enfocado al sector terciario/servicios.** Esta transformación resultará muy evidente por la sustitución de un emplazamiento industrial deteriorado por un moderno Parque Residencial para Arrendamiento debidamente dotado de establecimientos de comercio de proximidad.
- Modernización de la “Puerta de Noáin” mejorando sustancialmente su actual imagen.**
- Solución estructural a la necesidad de accesibilidad a la vivienda tanto del Municipio de Noáin-Valle de Elorz, como de las poblaciones próximas de la comarca de Pamplona, constituyendo foco de atracción para jóvenes.**

Cesión al Ayuntamiento de amplios espacios y dotaciones públicas, así como el correspondiente aprovechamiento residencial según la normativa vigente.

3. Impacto económico del convenio

El presente Convenio no requiere una dotación presupuestaria puesto que no solo no supone coste alguno al Ayuntamiento sino, al contrario, supondrá importantes ingresos procedentes de la participación en plusvalías, licencias, impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), impuestos de actividad económica (IAE), impuestos de circulación (IVTM), incremento de la





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

contribución urbana (IBI), etc. en los importes correspondientes al número de nuevas viviendas y locales comerciales resultantes de la modificación de la calificación del suelo de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 del Área 5 de Noain que se propone en el Convenio.

4. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, si ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar los gastos generados; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el convenio propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda su vida útil, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Además una vez analizados y valorados los gastos futuros o colaterales, debemos analizar la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del convenio objeto de análisis. En caso de suponer la asunción de deuda financiera, deberá analizarse si dicha deuda se encuentra debidamente estructurada, quedando garantizado que la entidad puede hacer frente a los pagos generados.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y





que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondiente presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

5. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

Analizada la finalidad y el objeto del Convenio, queda claro que sus fines no pueden lograrse mediante un contrato puesto que el objeto no está dentro de las prestaciones propias de los Contratos. Ni en una prestación a cambio de precio ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación. Las partes establecen una colaboración porque tienen intereses compartidos en la consecución del desarrollo residencial de la Unidad de Ejecución U.E.5.3 del Área 5 de Noain.

Tal y como exige el artículo 47.1 de la LRJSP las obligaciones y compromisos de las partes son ajenas a las propias de los contratos por ello no es de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, cuyo artículo 7.1 h) declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los Convenios que celebre la Administración Pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

Por todo ello, se analizará el objeto y contenidos del convenio con el fin de verificar que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su caso, que existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio.

6. Cumplimiento de la Ley 40/2015

Analizado el convenio de colaboración a suscribir se dejará constancia en este apartado del cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Siendo las 19:26 horas de la tarde, se retira de la sesión el Interventor, D. Carlos Revilla pascual.

Debatido ampliamente el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor) adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 5.3 del Área 5 de Noáin, con las siguientes condiciones:

- El PEAU se presentará en un plazo máximo de 2 años a contar desde la fecha de la firma del presente Convenio, si bien, de común acuerdo, ambas partes pueden acordar una prórroga del plazo establecido.
- Que la finalidad esencial del PEAU consistirá en transformar el uso industrial asignado a los terrenos de la Unidad de Ejecución, en uso residencial y terciario.
- Se cumplirán las determinaciones en materia de vivienda protegida establecidas en la legislación vigente en el momento de tramitación del PEAU; actualmente, al menos el 70% de las viviendas previstas se acogerán a algún régimen de protección pública, de las cuales, al menos el 70% serán Viviendas de Protección Oficial. Además, prioritariamente, las viviendas previstas se promoverán como viviendas de alquiler, atendiendo a la demanda social existente.

Segundo.- Someter el convenio a información pública por un periodo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Urbanismo e Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, PARCELA 724 DEL POLÍGONO 2 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA NAVARRA - NAFARCO.-

[Punto nº 7 - Video-Acta](#)





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Vista la última versión del PEAU presentado correspondiente a la parcela 724 del polígono 2 de Noain como contestación al requerimiento efectuado.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Visto que el PEAU plantea la posibilidad de ocupar la totalidad de la franja de parcela libre disponible en la parte oeste de la parcela, aumentando la edificabilidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor), adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el PEAU para la parcela 724 del polígono 2 de Noáin, correspondiente a la calle C del Polígono Industrial de Talluntxe, cuyo promotor es la Sociedad Cooperativa Farmacéutica Navarra -Nafarco, con las siguientes condiciones:

- Se deberá efectuar una previsión de fases o calendario que permita concretar el momento de pago de la cantidad correspondiente a la participación en las plusvalías. El abono de la cantidad correspondiente a monetización de las cesiones deberá efectuarse a la aprobación definitiva del PEAU.
- Se deberá aportar una Evaluación Ambiental, que por la naturaleza del PEAU podrá ser simplificada, y haber realizado la correspondiente tramitación ambiental antes de la aprobación definitiva del instrumento.
- Para la aprobación definitiva se aportará un texto refundido que incluya la Evaluación Ambiental, y que deberá cumplir los requerimientos de formato y estructura establecidos en el Decreto Foral 253/2019.

Segundo.- Someter el PEAU a información pública por un periodo de un mes contados desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Urbanismo e Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y al promotor del PEAU.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.1 DEL ÁREA 3 DE ZABALEGUI, PROMOVIDO POR D. ROMÁN LEZAUN BURGUI.-

[Punto nº 8 - Video-Acta](#)

Página nº 87/90



Cód. Validación: 9PRXHDDYRKCQ9DKZ233NCSC3M | Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 67 de 90



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Vista la última versión del PEAU presentado correspondiente a la unidad de ejecución U.E. 3.1 de Zabalegui.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Visto que el PEAU plantea la reordenación de la UE 3.1 para hacer viable el planeamiento, potenciando el núcleo urbano y posibilitando su crecimiento natural.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad, y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el PEAU para la unidad de ejecución U.E.3.1 de Zabalegui, cuyo promotor es D. Román Lezaun Burgui, con las siguientes condiciones:

- Se deberá aportar una Evaluación Ambiental, que por la naturaleza del PEAU podrá ser simplificada, y haber realizado la correspondiente tramitación ambiental antes de la aprobación definitiva del instrumento.
- Se deberá solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que será preceptivo y vinculante de cara a la aprobación definitiva del instrumento.
- Para la aprobación definitiva se aportará un texto refundido que incluya la Evaluación Ambiental, y que deberá cumplir los requerimientos de formato y estructura establecidos en el Decreto Foral 253/2019.

Segundo.- Someter el PEAU a información pública por un periodo de un mes contado desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Urbanismo e Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y al promotor del PEAU.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO DE LOS CONCEJALES EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

[Punto nº 9 - Video-Acta](#)





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Vista la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos.

Visto que el nuevo artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, citada ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico los supuestos de delegación de voto de los concejales en los supuestos que se recogen expresamente.

No disponiendo este Ayuntamiento de Reglamento Orgánico sino que se rige por las disposiciones de carácter general, para integrar esta posibilidad que ofrece el artículo 86.4 citado en su funcionamiento, es suficiente con adoptar acuerdo aprobando la aceptación de este mecanismo de delegación de voto en los supuestos contemplados en la Ley y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 325.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por tratarse de un acuerdo que afecta a la organización de la propia entidad.

En virtud de los antecedentes expuestos, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor) la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la aplicación en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, para posibilitar la delegación de voto en los supuestos previstos en la citada ley Foral.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

En este punto, Sr. Alcalde comunica a los Corporativos que va a informar sobre diversos temas de interés ante la falta de un punto específico en el Orden del Día de información de Alcaldía.

1.- Informa de la reunión de la Comisión de Ponencia de valoración que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2021, y reitera el compromiso del equipo de gobierno de que la misma suponga la menor subida posible y con la máxima flexibilidad de plazos.

2.- Se ha iniciado de oficio el procedimiento de devolución de expedientes sancionadores tramitados durante el primer confinamiento del estado de alarma, con el fin de facilitar los trámites a los ciudadanos. Informa que el número de expedientes objeto de devolución es muy reducido.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3.- Lista de contratación temporal de arquitecto. Señala que las pruebas selectivas se realizarán el próximo día 4 de enero de 2022.

4.- Pliego de asesoría de actividades clasificadas. Se encuentra en suspenso ante una reclamación efectuada ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. El plazo de resolución de la misma finaliza el día 23 de diciembre de 2021. En base a la misma se continuarán los trámites o se iniciará de nuevo el procedimiento de licitación.

5.- Informa que no se ha incluido en el orden del día de esta sesión plenaria la Ordenanza contra la contaminación acústica, ya que se está trabajando sobre una Ordenanza del Ayuntamiento de Berriozar y otra posterior facilitada por el Departamento de Medio Ambiente y se pretende refundir ambas y se trasladará el proyecto definitivo a una próxima Comisión. Se es necesario se convocará un pleno extraordinario para su aprobación.

6.- Informa sobre los acontecimientos ocurridos en Noain hace un par de semanas debido a la barbaridad que se produjo con la muerte de la galga "Duna". Se produjo un desbordamiento de acontecimientos por este hecho y señala que fue muy fácil llegar a un acuerdo con todos los grupos políticos municipales para sacar un comunicado oficial, el cual se encuentra publicado en la página web. En el mismo se produce una condena unánime de los hechos de la muerte de este animal. Asimismo, se denunciaban las conductas incívicas por una minoría que no tienen que empañar el comportamiento de una gran mayoría con protestas pacíficas y cívicas ante los graves hechos producidos.

7.- Por último, informa sobre la situación de varios pliegos de contratación: Gestión del Centro Cívico (mañana se abre oferta económica) y otros ya adjudicados: carpa para parque infantil, carpa para pueblos, etc.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 10 - Video-Acta

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

